

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS

ESCUELA DE POSGRADO

Doctor Luis Claudio Cervantes Liñán



DOCTORADO EN CONTABILIDAD

Tesis

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN
DE LAS EMPRESAS MINERAS EN EL PERÚ”**

PRESENTADO POR:

RUBÉN LEONARD APAZA APAZA

Para optar el grado de Doctor en Contabilidad

Asesor de tesis: Dr. MAXIMILIANO CARNERO ANDIA

LIMA - PERÚ

2018

DEDICATORIA

A mi familia: Irma, Ana y Daniel, por confiar en todo lo que hago. A mis padres: Ing. Leonardo Apaza P. y Abog. Rufina Apaza O., por ser el pilar fundamental en todo lo que soy

El Autor.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme salud para lograr mis objetivos, fortalecer mi corazón y haber puesto en mi camino a personas que han sido mi motivación y compañía durante todo el periodo de estudio, trabajo e investigación, además de su infinita bondad y amor.

El Autor.

ÍNDICE

Resumen	
Abstract	
Resumo	
Introducción	

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	Marco Filosófico.....	01
	1.1.1 Cultura Tributaria.....	01
	1.1.2 Formalización Empresarial	03
1.2	Marco Histórico	05
	1.2.1 Cultura Tributaria.....	05
	1.2.2 Formalización Empresarial	11
1.3	Marco Legal	15
	1.3.1 Cultura Tributaria.....	15
	1.3.2 Formalización Empresarial	16
1.4	Marco Teórico	19
	1.4.1 Cultura Tributaria.....	19
	1.4.2 Formalización Empresarial	34
1.5	Investigaciones	47
	1.5.1 Investigaciones Nacionales.....	47
	1.5.2 Investigaciones Internacionales	52
1.6	Marco Conceptual.....	58

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1	Planeamiento del Problema	64
	2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática	64

2.1.2	Antecedentes Teóricos	66
2.1.3	Definición del Problema.....	67
2.2	Finalidad y Objetivos de la Investigación.....	68
2.2.1	Finalidad	68
2.2.2	Objetivo General y Específicos	69
2.2.3	Delimitación del Estudio	70
2.2.4	Justificación e Importancia del Estudio.....	71
2.3	Hipótesis y Variables.....	71
2.3.1	Supuestos Teóricos	71
2.3.2	Hipótesis Principal y Específicas	71
2.3.3	Variables e Indicadores	73

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1	Población y Muestra.....	75
3.2	Diseño Utilizado en el Estudio.....	77
3.3	Técnica e Instrumento de Recolección de Datos	77
3.4	Procesamiento de Datos.....	78

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1	Presentación de Resultados.....	79
4.2	Contrastación de Hipótesis	108
4.3	Discusión	122

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones	124
5.2	Recomendaciones.....	125

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

Referencias electrónicas

Ficha de validación del Instrumento de Investigación Juicio y Expertos

ANEXOS:

01 Matriz de Consistencia

02 Encuesta

RESUMEN

El objetivo general del trabajo de investigación fue establecer si la cultura tributaria, incide en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

El tipo de investigación fue explicativo y el nivel aplicativo; por otro lado, el método y diseño de investigación fue *expos facto* o retrospectivo; y con relación a la población objeto de estudio estuvo constituida por empresas mineras en el Perú y la muestra fue de 384 administradores con un muestreo probabilístico del 95% de confianza y con un margen de error de 5%.

Respecto a los instrumentos utilizados para la medición de las variables fue la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, el cual fue validado por Administradores expertos que realizaron la evaluación con el Grado de Doctores, quienes dieron la validación de criterios y de constructo; en cuanto a la prueba estadística fue el *ji* o *chi* cuadrado, corregida por Yates.

En conclusión, se ha establecido que la cultura tributaria, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

Palabras claves: Cultura tributaria, formalización empresarial, obligaciones fiscales, responsabilidades tributarias, regímenes tributarios, contribuyente.

ABSTRACT

The general objective of the research work was to establish if the tax culture affects the formalization of mining companies in Peru.

The type of investigation was explanatory and the application level; On the other hand, the method and design of the research was expository or retrospective; and in relation to the population under study, it was constituted by mining companies in Peru and the sample consisted of 384 administrators with a probabilistic sampling of 95% confidence and a margin of error of 5%.

Regarding the instruments used to measure the variables was the survey technique with its instrument the questionnaire, which was validated by expert Administrators who made the evaluation with the Degree of Doctors, who gave the validation of criteria and construct; as for the statistical test it was the chi or chi square, corrected by Yates.

In conclusion, it has been established that the tax culture significantly affects the formalization of mining companies in Peru.

Key words: Tax culture, business formalization, tax obligations, tax responsibilities, tax regimes, taxpayer.

RESUMO

O objetivo geral do trabalho de pesquisa foi estabelecer se a cultura tributária afeta a formalização das empresas de mineração no Peru.

O tipo de investigação foi explicativo e o nível de aplicação; Por outro lado, o método e o design da pesquisa foram expositivos ou retrospectivos; e em relação à população em estudo, foi constituída por empresas de mineração no Peru e a amostra consistiu de 384 administradores com amostragem probabilística de 95% de confiança e margem de erro de 5%.

Em relação aos instrumentos utilizados para medir as variáveis foi a técnica de pesquisa com seu instrumento o questionário, que foi validado por Administradores experientes que fizeram a avaliação com o Grau de Médicos, que deu a validação de critérios e construção; Quanto ao teste estatístico, foi o quadrado chi ou chi, corrigido por Yates.

Em conclusão, foi estabelecido que a cultura tributária afeta significativamente a formalização das empresas de mineração no Peru.

Palavras-chave: Cultura fiscal, formalização empresarial, obrigações fiscais, responsabilidades fiscais, regimes fiscais, contribuintes.

INTRODUCCIÓN

Con relación al desarrollo de la tesis, se encuentra dividido en cinco capítulos: Fundamentos Teóricos de la Investigación; El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables; Método, Técnica e Instrumentos; Presentación y Análisis de los Resultados; Conclusiones y Recomendaciones, Bibliografía, la misma que sustenta el desarrollo de esta investigación; así como los Anexos correspondientes.

Capítulo I: Fundamentos Teóricos de la Investigación, abarcó el marco filosófico, histórico, legal y teórico con sus respectivas conceptualizaciones sobre: *Cultura tributaria y formalización de empresas*; donde cada una de las variables se desarrollaron con el apoyo de material procedente de especialistas en cuanto al tema, quienes con sus aportes enriquecieron la investigación; también dichas variables son de gran interés y han permitido clarificar desde el punto de vista teórico conceptual a cada una de ellas, terminando con las investigaciones y la parte conceptual.

Capítulo II: El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables, se puede observar que en este punto destaca la metodología empleada para el desarrollo de la tesis; destacando la descripción de la realidad problemática, objetivos, delimitaciones, justificación e importancia del estudio; terminando con las hipótesis y variables.

Capítulo III: Método, Técnica e Instrumentos, estuvo compuesto por la población y muestra; diseño, técnicas e instrumentos de recolección de datos; terminando con el procesamiento de datos.

Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados, se trabajó con la técnica del cuestionario, el mismo que estuvo compuesto por preguntas en su modalidad cerradas, con las mismas se realizaron la parte estadística y luego la parte gráfica, posteriormente se interpretó pregunta por pregunta, facilitando una mayor comprensión y luego se llevó a cabo la contrastación de cada una de las hipótesis, terminando con la discusión.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, las mismas se formularon en relación a las hipótesis y a los objetivos de la investigación y las recomendaciones, consideradas como viables.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 MARCO FILOSÓFICO

1.1.1 Cultura Tributaria

El concepto de cultura es uno de los conceptos centrales de la antropología filosófica, pero es bueno hacer mención que dentro de las escuelas de pensadores es difícil manejar un concepto concreto de lo que simboliza la cultura o lo que esta significa, puesto que, cada uno posee una concepción diferente del término, aunque éste se encuentre orientado al mismo fin.

Es interesante analizar el concepto de cultura y lo que ésta simboliza en la vida del ser humano, pues bien, este término no solo representa el conocimiento del hombre en sí, sino que también está vinculado con factores internos y externos de la vida misma del individuo. “No solamente el arte es una actividad cultural, sino que también lo es el trabajo manual; no solamente hay cultura en las “casas de la cultura”, puesto que una casa cualquiera, aunque sea una choza, es también un “objeto cultural”. Y solamente es cultura la organización de un hospital – porque también es cultura la organización de una banda de asesinos”.¹ Cultura es entonces todo aquello que es considerado producto especial y exclusivo del hombre y que forma una cualidad que lo distingue del cosmos.

En cualquier caso, el reino de la cultura humana no debe entenderse como una entidad homogénea y armónica: sus automatismos son muy heterogéneos y se enfrentan entre sí, y la “cultura universal” sólo puede entenderse como algo que está en proceso, como algo que es el argumento mismo de la historia.

Por otro lado, el autor **SOBRESEVILLA, David** refiere que la filosofía de la cultura es la rama de la filosofía que estudia cómo afecta o beneficia la cultura al individuo, las condiciones generales para que se dé una determinada transmisión cultural y el marco teórico que permite el trabajo con la cultura como concepto. Está relacionada con la filosofía de la historia, la historia de la cultura y las ideas, la antropología y la psicología social.

¹ GULBERG, Horacio Ceruti. **IDENTIDAD Y DEPENDENCIA CULTURAL**, quien cita a SOBREVILLA, David. **FILOSOFÍA DE LA CULTURA**, p. 1

Pensadores como Nietzsche, Montaigne o Giambattista Vico se han ocupado de la filosofía de la cultura, analizando los rasgos definitorios, la relación con la persona y el cambio a lo largo del tiempo. Los estudios culturales contemporáneos son herederos de este campo de estudio, y han ayudado a introducir términos como el de interculturalidad, que se fija ya no en la relación entre un único sujeto y su cultura sino entre diversos patrones culturales, entendiendo que en un mundo globalizado ya no se suele tener una sola cultura. ²

1.1.2 Formalización Empresarial

Una representación en el lenguaje formal siempre es el resultado de una simplificación por el bien de la claridad, o, en otras palabras, una idealización. Es decir, el modelo formal es un ideal en el sentido de "algo que existe únicamente como un concepto mental" (Oxford English Dictionary). En este sentido, idealizar significa realizar una "simplificación de algo complicado (una situación, un concepto, etc.) a fin de lograr, por lo menos, un entendimiento parcial de tal cosa. Puede que implique una distorsión del original, o simplemente signifique dejar de lado algunos componentes en un estado de complejidad, a fin de centrarse mejor en los restantes". ³

La idealización simplificadora no pertenece únicamente a la formalización; por el contrario, se encuentra tanto en la ciencia como en la filosofía. Muchos (o probablemente la mayoría) de los

² SOBRESEVILLA, David. **FILOSOFÍA DE LA CULTURA**, p. 19

³ McMULLIN, Ernan. **GALILEAN IDEALIZATION**, p. 248

conceptos más importantes del discurso filosófico aparecen por primera vez como idealizaciones en el lenguaje no filosófico. Por ejemplo, es común en la filosofía moral considerar "John debe...", "Es deber de John..." y "John tiene la obligación de..." como sinónimas; aunque haya ocasiones en que el uso común aceptaría una o dos frases, pero no la(s) otra(s).⁴ En casos similares, los filósofos asumen (tácitamente) que hay, o puede construirse, un concepto más unívoco y fundamental, detrás de los significados embellecidos de palabras y frases, en un lenguaje natural no regimentado.

Ciertamente, la formalización sólo es una parte de la transformación de elementos del lenguaje no filosófico, por medio del cual se forma la terminología filosófica. La construcción del lenguaje filosófico también implica la creación de nuevas distinciones y términos que no tienen ninguna contraparte obvia en el lenguaje no filosófico. Por ello, la terminología filosófica se diferencia del lenguaje no especializado en dos aspectos. Primero, utiliza algunas palabras idealizadas de diferentes maneras (por ejemplo: 'conocimiento', 'valor' y 'verdad'). Segundo, utiliza algunas innovaciones lingüísticas propias (por ejemplo: 'consecuencialismo', 'modalidad' e 'inducción'). Los términos en la segunda categoría tienen, desde el principio, la misma característica aerodinámica que la primera adquiere mediante la idealización.

Asimismo, indica que algunos filósofos han deseado filosofar en lenguaje 'prefilosófico', lo cual considera una empresa ilusoria,

⁴ BRANDT, Richard. **THE CONCEPTS OF OBLIGATION AND DUTY**, p. 374

pues los pronunciamientos filosóficos no triviales, con algunas excepciones, requieren una mayor precisión de lo que comúnmente se encuentra disponible en el lenguaje no regimentado.^(*) Es por esto que la idealización es inevitable, aunque, desafortunadamente, también es inevitable que sea problemática y mucho más en filosofía que en otras disciplinas académicas.

1.2 MARCO HISTÓRICO

1.2.1 Cultura Tributaria

- **La tributación durante el Tahuantinsuyo.**

Existen diversas fuentes bibliográficas en la cuales se desarrolla este tema, por ejemplo **KLAUER** en su obra "El Cóndor herido de muerte" reagrupa en tres subconjuntos los tributos que estaban obligados a aportar los Incas según fuentes del historiador Franklin Pease: La atención principal de la administración imperial "giraba alrededor del control de la energía humana" – como afirma Pease. En sus inicios el poder del Inca (Estado) se sustentó en una constante renovación de los ritos de la reciprocidad, para lo cual debió tener en sus depósitos objetos suntuarios y de subsistencia en cantidad suficiente para cumplir con los curacas y jefes militares que se hallaban dentro del sistema de la reciprocidad. En la medida que creció el Tawantinsuyo, creció el número de personas por agasajar lo que dio lugar a la búsqueda de nuevas formas de acceder a la mano

^(*) Por 'no trivial', entiéndase en contra de la perspectiva de lo que ya ha sido dicho por los filósofos anteriores.

de obra obviando los ritos de la reciprocidad, así aparecen los centros administrativos y más adelante los Yanas que eran representantes del Inca. La tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por: la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano.

- **La tributación durante la colonia.**

La forma de tributar en el contexto occidental tuvo características propias. El tributo consistía en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al Estado cuyo fundamento se sustentaba en un orden legal o jurídico. La conquista destruyó la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de bienes o fuerza de trabajo se sustentaba en los lazos de parentesco que fueron el fundamento de la reciprocidad.

La nueva forma de tributación proveniente de occidente se organizó en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo a tasas o regímenes establecidos.

La recaudación del tributo era responsabilidad del corregidor quien para evitarse trabajo "vendía" dicha responsabilidad a un rentista o se la encargaba al encomendero al inicio de la colonia y posteriormente al hacendado y a los curacas.

Los corregidores entregaban los recaudado al Real Tribunal de Cuentas con cargo a regularizar lo faltante en una siguiente entrega la que casi nunca se producía porque en esa época un

trámite ante el Estado virreynal podía fácilmente demorar entre cinco y diez años, lapso en el cual el corregidor moría o la deuda prescribía.

Otro asunto importantísimo es que la base tributaria o contribuyentes estaba compuesta por los indios de las encomiendas y de las comunidades. Sobre ellos recaía el mayor peso de la carga tributaria, pagaban un impuesto directo mientras que los españoles, criollos y mestizos tenían obligaciones que mayormente no afectaban su renta sino su poder adquisitivo. Esta situación se mantuvo hasta bastante iniciada la República y acabaría solo cuando Don Ramón Castilla abolió la esclavitud y el tributo indígena (1854).

- **La tributación durante la república.**

Al independizarnos de España, la tributación siguió teniendo a la legislación como su fuente de legitimidad, en este caso eran las leyes creadas por la naciente república. Sociedad y Estado, muchas veces se ven tan distantes que parece imposible una armonización entre ambas partes.

A lo largo de nuestra historia republicana hemos pasado por períodos de inestabilidad política y económica así la tributación existente en cada período ha sido y continúa siendo expresión clara de las contradicciones de la época.

- **La tributación en el siglo XIX**

Sistema de tributación: Desde la primera Constitución de 1823 (la primera Constitución del Perú), se define la obligación del

Poder Ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República.

Dicho presupuesto se establecía de acuerdo con un cálculo previo de los egresos y fijando las contribuciones ordinarias, mientras se establecía una contribución única para todos los ciudadanos.

Los impuestos en esta concepción estaban dados por la contribución personal, sin considerarse capitales, rentas ni la riqueza del contribuyente.

Finalidad de la tributación: Proveer al Estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios.

Recién con Piérola, a fines del siglo XIX, el Estado asume además de los fines mencionados otros de índole social tales como la educación y la salud pública como por ejemplo los subsidios a la alimentación y el inicio de la construcción de las llamadas viviendas populares.

- **La tributación en el siglo XX**

Periodo 1900 – 1962: En esta etapa de nuestra historia, los productos de exportación tuvieron mayor auge, de acuerdo al orden de importancia fueron: azúcar, algodón, lana, caucho, cobre, petróleo y plata. El control de la exportación (al inicio en manos nacionales) no fue en sí tan importante como la

dependencia hacia el mercado internacional y sus efectos en la economía nacional.

En este contexto Leguía (1919-30) dio una nueva reforma tributaria. Norma a los impuestos a la herencia y a las rentas así como las exportaciones. También crea el Banco Central de Reserva.

Durante mucho tiempo el sistema tributario descansó sobre el gravamen de los predios rústicos y urbanos; la contribución de la renta sobre el capital movable; la de industrias y patentes; las utilidades agrarias, industriales y mineras de exportación.

La actividad tributaria empezó a ser dirigida desde 1934 cuando se estableció un departamento encargado de la recaudación. Pero el país, desde el guano, recaudaba solo por aduanas o tributos indirectos sobre el consumo, habiendo perdido el ciudadano el hábito de tributar.

De 1930 a 1948 nos afecta, en primer lugar, la gran depresión que sobrevino por todo el mercado internacional. Sin embargo, el Perú y Colombia son los países que se recuperan más rápidamente de este fenómeno. Empiezan a dejarse sentir los efectos de esta economía dependiente exportadora al colapsar algunas economías regionales.

Entre los años 1949-1968 decae totalmente este modelo exportador como dinamizador para el desarrollo del país.

Con el segundo gobierno de Prado se fijan mínimos para el impuesto a la renta y los impuestos a las exportaciones son moderados, y más bien bajos con respecto a otros países de la región. Los impuestos se establecían de acuerdo a los intereses de los grupos de poder.

Periodo de 1962 A 1990: En este período es importante destacar que con el Decreto Supremo (D.S.) No 287-68-HC, dado el 09 de Octubre de 1968, se sustituyó el sistema cedular de impuesto a la Renta por el impuesto único a la Renta. Con él se establece el impuesto a la renta con las características que conocemos actualmente. También en el gobierno militar se gravó por primera vez al Patrimonio Accionario de las Empresas y al Valor de la Propiedad Predial, creados ambos por Decreto Supremo No 287-68-HC.

En relación al Impuesto a las ventas, servicios y construcción e Impuesto a las remuneraciones por servicios personales cabe señalar lo siguiente:

El primer impuesto citado se crea en 1972 con el Decreto Ley No 19620 y entra en vigencia en 1973. Sustituye a la ley de timbres. En el caso de la construcción, se aplica al total de ingresos recibidos por las empresas constituidas por materiales, mano de obra y dirección técnica. El impuesto las remuneraciones por servicios personales grava a todos aquellos que son ejercidos de manera independiente.

De 1991 a la actualidad: El proceso de reforma iniciado en 1991 viene logrando una simplificación normativa y la consolidación institucional de la administración tributaria (SUNAT) dotándola de profesionales de alto nivel con el soporte tecnológico para desarrollar sus funciones.

- **La tributación en la actualidad**

La tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano.⁵

1.2.2 Formalización Empresarial

A inicios del presente siglo, en países de la Región de las Américas y específicamente en Perú se continúan presentando una serie de esfuerzos legislativos ambientales y acciones puntuales para frenar a la minería ilegal, que en forma aislada tratan de solucionar la crisis ambiental, con un nivel de acatamiento tan bajo en la población, que hace necesario tener una mayor aproximación sobre el tema para saber lo que está ocurriendo con este problema recurrente.

Además, la destrucción del ambiente por los efectos nocivos de la minería ilegal, crearon espacios políticos para nuevas demandas sociales, como es el caso de las demandas ambientales, constituyéndose en permanente tema de reflexión; por lo que en búsqueda de encontrar argumentos consistentes, invitamos a meditar sobre la necesidad que el país cuente con una

⁵ AMASIFUEN REÁTEGUI, Manuel. **IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, pp. 77-81

Política de Estado sobre el particular que se constituya en un Norte de la suma de voluntades para reducir el impacto de este flagelo que viene azotando importantes partes del territorio peruano.

Por otro lado, la Cordillera de los Andes, que atraviesa longitudinalmente todo el país de norte a sur, contribuye de modo inexorable que Perú seas un productor polimetálico a través de su historia.

Asimismo, la evolución de la estructura del estado y el derecho impuesto concerniente a la explotación y comercio del producto de las minas de oro y plata establecida en las Leyes de Indias, generó en territorio peruano no solamente el manejo formal de los recursos mineros, sino que dio paso a la informalidad e ilegalidad en el aprovechamiento de los recursos mineros ya sean estos públicos o privados.

El sello que identifica el proceso seguido en el manejo de los recursos mineros se manifestó en la gestión de productos de minas de plata y fundamentalmente para la producción de las minas de oro. La escasez relativa del oro determinaba la disposición al pago, intercambio o trueque y en suma, su precio competitivo frente a otros minerales, materias primas o commodities.

Lo antes mencionado se presentó desorganizadamente al inicio en la época pre Inca (6,000 a.c 1450 d.c) donde la población al pasar de grupos de nómades se fueron

sedentarizando y formaron entre otras, las culturas Paracas, Nazca, Wari e Ica-Chincha.

Posteriormente, esta última estableció un triángulo comercial entre la sierra sur andina altiplánica (Bolivia) y el límite de la costa norte (Ecuador), constituyendo los albores del comercio internacional peruano; productos como el oro peruano y el mullu Ecuatoriano (Conchas del Spondylus) para fines religiosos, fueron transacciones que generaron importantes actividades económicas.

En el proceso histórico seguido a través de las ruinas en la cultura pre incaica costa norte de Perú se registró gran cantidad de oro enterrado junto con los muertos en las tumbas, muchas de las cuales fueron profanadas por huaqueros, quienes se constituyeron en una suerte de precursores de la minería ilegal al saquear el oro de los restos arqueológicos.

Registros de piezas de oro como la Venus de frías, máscaras del señor del Señor de Sipán y Tumi o cuchillo de Illimo son evidencias de la majestuosidad con que se trabajaba el oro en diversas culturas pre incas hasta llegar a la cultura Inca.

Sin embargo, en aquella época no se supo cómo organizar la actividad minera ni administrar los productos. Fue en la época del incanato, donde recién se instauró una administración minera organizada bajo dominio del Inca, asignando áreas de explotación, surgió el criterio de propiedad de los recursos mineros obtenidos, se fiscalizó la calidad del mineral resultante y sobre todo, existió el desarrollo armónico y respeto con la Pacha

Mama (Madre Tierra), Yaku Mama (Abuelita Agua), Pacha Kamac (deidad del mundo subterráneo) y la naturaleza toda donde se depositaban las lágrimas del Dios Sol (oro).

La mayor producción de oro provenía de la cordillera de los Andes y de la Selva alta, en las entrañas de la Pacha Mama.

A mayo del año 2013, la actividad minera formal en Perú permitió el sustento de un total de 3 millones y medio de personas, entre empleos directos e indirectos. Sin embargo la minería ilegal, se nutre de una gran parte de los mencionados recursos humanos excluidos y pobreza extrema, característica que explicáramos antes en informalidad minera organizada y cachorro en los altos andes. Se decía entonces que en Perú, se evidencia el accionar de la informalidad minera como un intermedio entre la actividad minera legal y la actividad minera ilegal, sobre la base del uso de medios y fines. Las actividades mineras formales tienen fines legales, pero algunas son conducidas ilegalmente porque es difícil para los concesionarios mineros cumplir con regulaciones oficiales en el marco de las múltiples autoridades competentes y la inadecuada regulación ambiental.

Asimismo, no es que tengan previsto actuar bajo el radar de las normas ambientales peruanas, es que simplemente en ciertos proyectos mineros no se ha logrado internalizar la licencia social producto del conocimiento real de la existencia de pasivos ambientales. La falta de una apropiada comunicación entre los actores sociales impide un accionar consensuado respecto del

impacto producido por labores mineras que deben ser atendidas ajustadas a Ley.⁶

1.3 MARCO LEGAL

1.3.1 Cultura Tributaria

- **Constitución Política del Perú de 1993**

Artículo 74.- Principio de Legalidad. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

⁶ PRADO BLAS, Javier. **HISTORIA DE LA MINERÍA ILEGAL EN PERÚ**, pp. 1-2

1.3.2 Formalización Empresarial

- **Ley N° 28015 03/07/2003 - Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.**

TÍTULO II: Marco Institucional de las Políticas de Promoción y Formalización. Capítulo I: De los lineamientos.

Artículo 4.- Política estatal. El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible.

CONCORDANCIAS: D.S. N° 047-2006-EF (Aprueban ejecución de Operaciones y Servicios que celebre el Banco de la Nación con entidades que otorgan créditos a las micro y pequeñas empresas, en las localidades donde sea única oferta bancaria); R.M. N° 356-2006-TR (Programa mi Empresa)

Artículo 5.- Lineamientos. La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

b) Promueve y facilita la consolidación de la actividad y tejido empresarial, a través de la articulación inter e intrasectorial, regional y de las relaciones entre unidades productivas de distintos tamaños, fomentando al mismo tiempo la asociatividad de las MYPE y la integración en cadenas productivas y distributivas y líneas de actividad con ventajas distintivas para la generación de empleo y desarrollo socio económico.

c) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.

d) Busca la eficiencia de la intervención pública, a través de la especialización por actividad económica y de la coordinación y concertación interinstitucional.

e) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.

f) Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.

g) Propicia el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen o laboran en las MYPE, a las oportunidades que ofrecen los programas de servicios de promoción, formalización y desarrollo.

h) Promueve la participación de los actores locales representativos de la correspondiente actividad productiva de las MYPE, en la implementación de políticas e instrumentos, buscando la convergencia de instrumentos y acciones en los espacios regionales y locales o en las cadenas productivas y distributivas.

i) Promueve la asociatividad y agremiación empresarial, como estrategia de fortalecimiento de las MYPE.

j) Prioriza y garantiza el acceso de las MYPE a mecanismos eficientes de protección de los derechos de propiedad intelectual.

k) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.

l) Promueve la prestación de servicios empresariales por parte de las universidades, a través de incentivos en las diferentes etapas de los proyectos de inversión, estudios de factibilidad y mecanismos de facilitación para su puesta en marcha.

TÍTULO V: Instrumentos de formalización para el desarrollo y la competitividad. Capítulo I: De la simplificación de trámites.

Artículo 36.- Acceso a la formalización. El Estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior.

CONCORDANCIAS: R. N° 425-2004-SUNARP-SN.

Artículo 37.- Simplificación de trámites y régimen de ventanilla única. Las MYPE que se constituyan como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta, conforme a lo establecido en el inciso i) del artículo 1 de la Ley N° 26965.

El CODEMYPE para la formalización de las MYPE promueve la reducción de los costos registrales y notariales ante la SUNARP y Colegios de Notarios.

1.4 MARCO TEÓRICO

1.4.1 Cultura Tributaria

La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al gobierno.

Tal es así que el **CPC GARCÍA, José Luis** ponente invitado por la facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH) a dar una conferencia sobre Reforma Tributaria a estudiantes de la carrera de Contabilidad con mención en Finanzas, así como al público interesado, indicó que este es un tema importante para el desarrollo y crecimiento del Perú.

En tal sentido, “el empresario peruano sí desea pagar sus impuestos, pero también siente que hay sobrecostos, pero a pesar de ello, los paga por que una empresa mientras más formal sea, hay más garantía de éxito. Pero si no tiene una contabilidad – y contabilidad es sinónimo de impuestos – es decir, una contabilidad ordenada, y los controles internos que debe haber en todo negocio, el empresario se va a convertir en un esclavo que puede optar por irse a la informalidad.

También refirió que sobre las empresas que se mantienen en la informalidad por temor al pago de tributos, el especialista recomendó: “Todos los empresarios que sienten preocupación sobre cómo pagar tributos, o sobre los beneficios que esto trae, se informen y se asesoren, por medio de personas capacitadas en el tema, esto no es caro, ni significa una gran inversión, incluso en la misma administración tributaria pueden acceder a capacitaciones para conocer sobre el régimen tributario, que son varios, y con ello confirmar en cuál le correspondería estar y con ello determinar los impuestos que les toca pagar”.

Como se puede apreciar, ***la cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.***

En tal sentido, la evasión tributaria es un fenómeno complejo que tiene que ver con un tema cultural que está ligado con el sentido de relación que tiene el ciudadano con su Estado. Un ciudadano que no valora a su Estado bien porque nunca estuvo presente en los momentos trascendentes de su vida o bien porque fue formándose –por los medios de comunicación, escuela, familia, etc. – bajo la idea de que el Estado es un mal con el que tiene que convivir, no verá la “acción de tributar” como algo positivo o un deber a desarrollar.

Como se puede apreciar, en términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables.

En tal sentido, el espíritu de un pueblo, su nivel cultural, su estructura social, los hechos que su política puede originar; todo eso y más está escrito en su historia fiscal.⁷

De igual modo, la autora **ROCA, Carolina** refiere que ***la cultura tributaria se define como un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.***

También agrega, que en la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

Además, las Administraciones Tributarias de América Latina y del Mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad

⁷ GARCÍA, José Luis. **ELEVEMOS LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, pp. 1-2

del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.⁸

De igual modo, el autor **GÁLVEZ ROSASCO, José** quien tiene su propio punto de vista, manifiesta que ***la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.*** Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).

Tal es así, que la *falta de cultura tributaria lleva a la evasión.* En el marco de la cultura tributaria se debe comprender que para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los tributos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón.

Es por eso, que la fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la

⁸ ROCA, Carolina. **ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA**, p. 12

tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

Tal es así, que a efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación.

Por otro lado, ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de manera que también sea posible cumplir los acuerdos de paz y los compromisos del pacto fiscal. Los ejes centrales para la promoción de la cultura tributaria son la información, la formación y la concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como

móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación. Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, los ciudadanos, deben asumir su responsabilidad de pagar tributos porque, al hacerlo, cumplen con el país.⁹

De igual manera, el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)** informa que *la cultura tributaria es el civismo fiscal, con sus programas busca generar una cultura fiscal en la que el ciudadano es el eje de las acciones.*

Además, las estrategias incluyen acciones educativas y formativas para fomentar valores éticos y para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones. Las acciones educativas se centran en los estudiantes a todos los niveles educativos.

En tal sentido, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es la responsable del Programa de Cultura Tributaria. El desarrollo se hace a través de cuatro sub programas: escolar, universitario, público interno y público en general.

Es así, que con el Ministerio de Educación, se ha incluido una capacitación de 120 horas llamada ciudadanía y cultura fiscal, dentro de los contenidos de los planes curriculares regionales, como práctica interesante, los estudiantes al finalizar el curso,

⁹ GÁLVEZ ROSASCO, José. **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, p. 22

realizan una práctica visitando establecimientos de comercio bajo la supervisión de funcionarios de la SUNAT.¹⁰

Es por eso, que la **UNESCO** define primeramente a la cultura, el cual puede definirse como "el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, (...) la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo".¹¹

En tal sentido, el autor **RODRÍGUEZ, J.** identifica cuatro mentalidades típicas y las redes de asociación en la cultura tributaria.

1) El *responsable* tiene conciencia del déficit cuantitativo y cualitativo de la recaudación y el gasto social. Abiertamente, está de acuerdo con mejorar la fiscalidad.

2) El *resignado paga*, pero en forma reactiva.

3) El *eludidor* es intelectual y líder gremialista empresarial que milita contra la justicia tributaria.

4) El *evasor* actúa al margen de la ley, no habla, pero todos hablan de él.

¹⁰ SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). **CULTURA TRIBUTARIA**, p. 1

¹¹ UNESCO. **CONCEPTO DE CULTURA**, p. 1

Es por eso, que hay dos alianzas y dos polémicas. Una alianza explícita entre los resignados y los responsables que pagan contra los que evaden o eluden. Una alianza implícita tiene lugar entre los eludidores y los evasores, contra el Estado. La polémica explícita se da en el espacio público entre los responsables y los eludidores, la polémica implícita (privada) ocurre entre evasores y resignados. Finalmente, hay discrepancia entre los resignados y los eludidores y hay antagonismo entre los responsables y los evasores. La cultura tributaria está conformada por el entramado de estas mentalidades.¹²

Como se puede, apreciar, el autor **CORTÁZAR, J.** indica que es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes.¹³

De igual manera, la autora **BONILLA SEBÁ, Edna Cristina (2014)** refiere que el reto de la administración tributaria está en hacer entender a la ciudadanía la relación causal que existe entre el ciclo tributario y la distribución del gasto, evitando problemas tales como: la evasión, el contrabando, el fraude fiscal y el no pago de los tributos, garantizando la correcta fiscalidad. Entonces, la lógica de la cultura tributaria está en que los ciudadanos en su

¹² RODRÍGUEZ, J. **CULTURA TRIBUTARIA**, p. 18

¹³ CORTÁZAR, J. **ESTRATEGIAS EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA. EXPERIENCIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**", p. 1

calidad de contribuyentes esperan que el Estado cubra las necesidades comunes de los ciudadanos a través de una buena ejecución del gasto.

Tal es así, que la cultura tributaria implica una labor educativa y debe hacer parte del cotidiano vivir, debe estar en la capacidad de preguntar cuál es el papel del ciudadano dentro de la sociedad, promoviendo valores, símbolos, imaginarios, creaciones, emociones, comportamientos y percepciones orientadas a la contribución tributaria progresista y con equidad.

Por tanto, la cultura tributaria asume el compromiso de educar fiscalmente a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades del contribuyente y haciéndolo consciente del buen uso de los bienes públicos. La ética empresarial es fundamental en la conformación de la cultura tributaria.¹⁴

Asimismo, la autora **ROCA, Carolina** indica que la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación

¹⁴ BONILLA SEBÁ, Edna Cristina. **LA CULTURA TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DE POLÍTICA FISCAL, CON ÉNFASIS EN LA EXPERIENCIA EN BOGOTÁ**, pp. 4-5

voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

Además, no pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Es por eso, la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Tal es así, que bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.¹⁵

¹⁵ ROCA, Carolina. **Ob. Cit.**, pp. 69-70

Por otro lado, agrega que la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el Perú, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del Estado o de otras instituciones del estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

Además, la formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

Pero la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. Esto no resta importancia, por supuesto, a las acciones que mejoren la transparencia del gasto

público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los ingresos públicos.¹⁶

Es por eso, que diferentes organizaciones que quieren invertir en el país, pierden la confianza de contratar con el Estado, perdiendo de esta manera la recaudación impuestos que ayudarían al crecimiento y sostenimiento del país, dado que la cultura tributaria que debe existir se va perdiendo.

En tal sentido, el autor El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por este motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre Conciencia Tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha

¹⁶ **Ibíd.**, p. 70

sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que

la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación.

Por otro lado, el autor **COSULICH AYALA, Jorge** refiere que una de las grandes preocupaciones de las Administraciones Tributarias es su medición o alcance.

Es por eso, que indica que conocer el grado y características es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla, constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios legislativos. Asimismo, conocer cifras de evasión puede ser un factor estratégico para solicitar recursos con la finalidad de compartirla y evaluar racionalmente la efectividad de la administración de los impuestos. Es obvio que existe una relación directa entre la evasión y el grado de eficiencia y efectividad de la administración tributaria. Este autor considera que la medición de la evasión se caracterizan en dos tipos principales: macroeconómicos y microeconómicos.

Además, los métodos macroeconómicos se basan utilizando datos de los grandes agregados económicos, como las cuentas nacionales, variables monetarias, correlaciones de la recaudación con ciertos insumos utilizados en la producción, etc. Estos métodos son de naturaleza global, pues se refieren al total del universo de contribuyente de un impuesto y normalmente son utilizados por economistas fiscales responsables del diseño de las políticas fiscales de un país.

Por otro lado, los métodos microeconómicos se refieren a programas especiales que tratan de medir la evasión para una muestra de contribuyentes considerada representativa. Los resultados obtenidos son luego extrapolados con fin de generalizar acerca de los tipos y montos de evasión.¹⁷

Es importante, que la administración tributaria, logre una recaudación con un costo que sea mínimo, promoviendo de esta manera un máximo cumplimiento voluntario de sus obligaciones por parte de los contribuyentes, dado que el objetivo es la recaudación para el mejoramiento tanto de la institución como del país.

1.4.2 Formalización Empresarial

Las empresas actualmente están tratando de formalizarse, dado que desean crecer y obtener mayor rentabilidad, pero existen todavía algunas trabas, es por eso que aún existe la informalidad.

Al revisar la información relacionada con la variable, el autor **VARO RUIZ, Jaime** lo define así: ***La formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecer, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad. Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización.***

¹⁷ COSULICH AYALA, Jorge. **LA EVASIÓN TRIBUTARIA, PROYECTO REGIONAL DE POLÍTICA FISCAL CEPAL-ONUD**, p. 13

También indica, que la formalización es una técnica organizacional de prescribir como, cuando y quien debe realizar las tareas.¹⁸

Por otro lado, la autora **RODRÍGUEZ, Laura** presenta las siguientes ***ventajas que tienen las empresas al formalizarse***, como:

- Su empresa adquiere valor al constituirse legalmente. Una empresa no registrada no puede venderse o expandirse en el Futuro.
- Proyecta confianza al cliente.
- Brinda una imagen de ética y responsabilidad del empresario, que a la vez proporcionará valor agregado a sus productos y servicios.
- Le permitirá participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedor de bienes y servicios del Estado.
- Brinda posibilidades de acceder a créditos y préstamos en bancos e instituciones financieras.
- Será posible asegurar los bienes de su empresa contra diferentes riesgos.
- Tendrá acceso a programas apoyados por el Gobierno.
- Estará facultada para cerrar contratos legales con clientes y proveedores.
- Se abrirán las puertas a más y mejores oportunidades de negocios. Los empresarios serios y responsables no hacen negocios con empresas que no cuentan con respaldo legal.
- Acceso a nuevos mercados y oportunidades de exportación. Es decir, no tienen ninguna limitación legal para realizar

¹⁸ VARO RUIZ, Jaime. **GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, p. 220

negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.

- Se evita multas que impone el Gobierno.
- Se evita riesgos de cierre de su empresa por no cumplir con la ley.
- En empresas que son sociedades, se establece la responsabilidad de los socios en caso de incurrir en pérdidas.
- Según el tamaño de la empresa, tanto el propietario o socios, los trabajadores de la empresa gozan de seguro y beneficios sociales proporcionados por el Gobierno y otras Instituciones.
- Conocerá el rendimiento de sus inversiones a través de la evaluación de sus resultados económicos contables registrados formalmente.
- Puede expandir su empresa abriendo nuevas filiales en otras regiones del país sin problemas legales o multas.
- Contará con un equipo de trabajo más motivado, debido a los servicios que la formalidad proporciona a los trabajadores.
- Una empresa formalmente inscrita evidencia la responsabilidad social del propietario.¹⁹

De igual modo, la **PÁGINA VIRTUAL AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS** informa que en el Perú existen más de 3,5 millones de micro o pequeña empresa (Mype) de las cuales el 84,7% produce dentro de la informalidad. Gran parte de estas empresas desconocen los beneficios de pasar a la legalidad. Además, detallan los rentable que resultaría, tanto para el empleador como para los trabajadores, el desenvolverse en la formalidad.

¹⁹ RODRÍGUEZ, Laura. **COMO FORMALIZAR MI EMPRESA**, p. 24

También indica, que según la legislación, en el país se considera una microempresa a aquella persona natural o jurídica, cuyas ventas anuales sean como máximo 150 UIT (562.500 nuevos soles) (US\$173.255) y tengan no más de 10 trabajadores. Dichas empresas está regidas bajo la nueva Ley de las Mype, con la cual se busca promocionar la competitividad, formalización y desarrollo de las mismas, además de ofrecer diversos beneficios los cuales se clasifican a continuación.

Con relación a los **beneficios Tributarios**, las personas naturales que se inscriban en el RUS sólo efectuaran el pago de una cuota de 20 soles cuyo importe incluye el pago de impuesto a la renta e IGV. La microempresa que se inscriban en el Régimen Especial de Renta (RER), sólo pagaran el 1.5 por ciento de sus ingresos netos mensuales. Las MYPES estarán exoneradas del pago de tasas a las Municipalidades por trámites tales como renovación, actualización de datos entre otros relacionados a la misma, excepto en el cambio de uso. Sólo asumirán el 30% de los derechos de pago por trámites realizados ante el Ministerio de Trabajo.

Es por eso, que la **simplificación de trámites**, la constitución y formalización de la empresa podrá ser concluida en 72 horas. Las empresas constituidas como personas jurídicas, lo harán mediante escritura pública sin exigencia de la presentación de la Minuta de Constitución.

En tal sentido, los *beneficios laborales (Régimen Laboral Especial de las Microempresas) para los Empleados* son los siguientes:

- Tienen derecho a percibir una Remuneración Mínima Legal.
- Jornada Laboral de 8 horas.
- Tienen derecho a percibir remuneración por sobretiempo.
- Gozan de descanso semanal y en días feriados.
- Tienen derecho a 15 días de vacaciones.
- Tienen acceso al seguro de salud, tanto el asegurado como sus derechohabientes.
- El aportar a una Administradora Privada de Pensiones (AFP) o a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), es opcional.
- Podrá suscribirse al Sistema de Pensiones Sociales (SPS) cuyo pago será asumido por el Estado en un 50%.

Con relación para empleador tiene los siguientes beneficios laborales:

- No hay obligación de realizar el pago por CTS.
- Los trabajadores sólo gozan de 15 días de vacaciones.
- No está obligada a pagar recarga del 35% por trabajo nocturno.
- No realiza pago de gratificaciones por Fiestas Patrias o Navidad.
- No hay obligación de pagar Asignación Familiar.
- No hay pago de utilidades.
- Tiene acceso al seguro de salud, tanto el asegurado como sus derechohabientes.

- Podrá optar por el Sistema Integral de Salud (SIS) por el cual solo realizará el pago mensual de 15 Nuevos Soles, ya que será subsidiado por el estado y cuya cobertura es de 12,000 soles anuales por enfermedad.
- El aportar a una Administradora Privada de Pensiones (AFP) o a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), es opcional.
- Podrá suscribirse al Sistema de Pensiones Sociales (SPS) cuyo pago será asumido por el Estado en un 50%.

Contabilidad Simplificada:

- Régimen General de la Renta (siempre que los ingresos netos anuales no superen las 150 UIT):
 - Registro de Ventas.
 - Registro de Compras.
 - Libro Diario Simplificado.
- Régimen Especial de la Renta: Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos

Beneficios Financieros

- Factoring, permitirá al microempresario, que realice sus operaciones de ventas al crédito, obtener efectivo inmediato a través de la venta de sus facturas.
- El Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM) posibilita los créditos otorgados.
- El Programa Especial de Apoyo Financiero para la MYPE (PROPYME) canaliza recursos, para el otorgamiento de créditos directos, a través de las entidades financieras.
- Acceso a líneas de crédito en los principales bancos del país y cajas de ahorro y crédito.

Otros Beneficios

- El Estado reserva el 40% de las compras nacionales para las MYPES.
- Realizan una Declaración Jurada Anual de inventarios al finalizar cada periodo (31 de diciembre).
- Acceden al Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM), el cual es un fondo concursable cuyo objetivo es cofinanciar proyectos de innovación productiva.²⁰

Es por eso, que el gobierno tiene la tarea de ayudar a las empresas a que se formalicen, buscando que los costos sean menores y los trámites sean más ágiles.

Es así, que la **PÁGINA VIRTUAL PQS.PE** refiere que al momento de inscribir una empresa en Registros Públicos, son varias las cosas que atiborran tu cabeza: Abogados, formularios, tasas, plazos, requisitos judiciales, certificados, entre otros. Es cierto que a veces puede ser complicado, más no imposible formalizarte, por lo que se debe seguir los siguientes pasos:

1. Búsqueda y reserva del nombre. Lo primero que debes hacer es verificar en la Sunarp que no exista en el mercado un nombre (razón social) igual o similar al que le quieres poner a tú empresa. Al buscar los nombres existentes, debes asegurarte de que éstos no se parezcan ni suenen igual al que vas a usar. Una vez realizada la búsqueda y confirmado el hecho de que no

²⁰ PÁGINA VIRTUAL AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS. **PÉRU: CONOZCA LOS BENEFICIOS DE FORMALIZAR SU EMPRESA**, pp. 1-3

existen nombres iguales o similares al que vas a usar, debes reservar tú razón social para que otra empresa no pueda inscribirse con ese nombre, siendo efectiva la reserva por un plazo de 30 días.

2. Elaboración de la minuta. La minuta es un documento en el cual tú y los otros miembros de la empresa, si los hay, manifiestan su voluntad de constituir la, y en donde señalan todos los acuerdos respectivos. La minuta consta del pacto social y los estatutos, además de los insertos que se puedan adjuntar a ésta. Es recomendable elaborar la minuta con la ayuda de un abogado de confianza, el cual podrá cobrar entre S/.200 y S/.300 por su servicio. En la minuta deben figurar:

- Tus datos generales y los de los miembros: Nombres y apellidos, edades y números de DNI.
- El giro de la empresa: A qué se va a dedicar.
- El tipo de empresa: Puede ser una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), una Sociedad Anónima (SA), o una Sociedad Anónima Cerrada (SAC).
- El tiempo de duración de la empresa: Si va a funcionar por un plazo fijo o indeterminado.
- Cuándo va a iniciar sus actividades comerciales la empresa.
- Dónde va a funcionar (domicilio comercial).
- Cuál es la denominación o razón social de la empresa.
- Dónde van a funcionar las agencias o sucursales, si es que las hubieran.
- Quién va a administrar o representar a la empresa.

- Los aportes de cada miembro. Los cuales pueden ser: Bienes dinerarios (dinero y sus medios sustitutos tales como cheques, pagarés, letras de cambios, etc.) y/o bienes no dinerarios (inmuebles o muebles tales como escritorios, sillas, etc.)
- Otros acuerdos que establezcan tú y los miembros de la empresa.
- El capital social o patrimonio social de la empresa.

3. Elevar la minuta a escritura pública. Consiste en acudir a una notaría y llevarle la minuta a un notario público para que la revise y la eleve a Escritura Pública. El precio de esto es S/.150 aproximadamente. Los documentos que debes llevar junto con la minuta son:

- Constancia o comprobante de depósito del capital social aportado en una cuenta bancaria a nombre de la empresa.
- Inventario detallado y valorizado de los bienes no dinerarios.
- Certificado de búsqueda y reserva del nombre emitido por la Sunarp.
- Una vez elevada la minuta, esta debe ser firmada y sellada por el notario.

4. Elevar la escritura pública en la Sunarp. Una vez que has obtenido la Escritura Pública, debes llevarla a la Sunarp, en donde se realizarán los trámites necesarios para inscribir a la empresa. El costo de estos trámites es de S/. 90.

Registro de marca. Sin embargo, no te cruces de brazos, el siguiente paso es registrar tu marca. El producto o servicio que ofrezcas, llegará a los consumidores con un nombre, ese nombre es tú marca, y si no quieres que nadie se apropie de ella, entonces deberás inscribirla en el Indecopi.

- Presenta tres ejemplares del formato de solicitud correspondiente. Uno de ellos será tú cargo.
- Indica cuál es el signo que pretendes registrar. Si éste posee elementos gráficos, se debes adjuntar su reproducción: Tres copias de aproximadamente 5 cm de largo y 5 cm de ancho y a colores.
- Determina, expresamente, cuáles son los productos, servicios o actividades económicas que se deseas registrar.
- Adjunta la constancia de pago del derecho de trámite, cuyo costo es equivalente al 14.86% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que equivale a S/. 534.99. Deberás cancelar el monto en la Caja del Indecopi.
- Una vez presentada tu solicitud, el Indecopi tiene un plazo de 15 días hábiles para realizar su examen formal.
- Aprobado el examen formal, deberás acercarte a las oficinas del diario oficial El Peruano y solicitar la divulgación de tú marca por única vez

Siguiendo estos pasos, la marca estará protegida por diez años. La solicitud de renovación deberá ser presentada dentro de los seis meses anteriores o seis meses posteriores a la fecha del vencimiento del registro. Las peticiones introducidas fuera de dichos plazos no serán admitidas a trámite. El costo por los

derechos de trámite para la renovación equivale al 8.71% de la UIT (S/. 313.57) y se cancelará en la Caja del INDECOPI.²¹

En suma, la **PÁGINA VIRTUAL AMÉRICA ECONOMÍA** informa que en el Perú existen más de 3,5 millones de micro o pequeña empresa (Mype) de las cuales el 84,7% produce dentro de la informalidad. Gran parte de estas empresas desconocen los beneficios de pasar a la legalidad.

Es por eso, que según la legislación, en el país se considera una microempresa a aquella persona natural o jurídica, cuyas ventas anuales sean como máximo 150 UIT (562.500 nuevos soles) (US\$173.255) y tengan no más de 10 trabajadores.

Además, dichas empresas está regidas bajo la nueva Ley de las Mype, con la cual se busca promocionar la competitividad, formalización y desarrollo de las mismas, además de ofrecer diversos beneficios los cuales se clasifican a continuación.²²

Respecto a la **formalización minera**, el autor **PRADO BLAS, Javier** informa que como producto de la acción o inacción histórica de los encargados de combatir la ilegalidad minera en el país, se presentó la creciente tendencia de la minería ilegal como cuellos de botella multiplicados en los procesos dinámicos identificados.

²¹ PÁGINA VIRTUAL PQS.PE. **PASOS PARA FORMALIZAR MI EMPRESA Y MI MARCA**, pp. 1-3

²² PÁGINA VIRTUAL AMÉRICA ECONOMÍA. **PERÚ: CONOZCA LOS BENEFICIOS DE FORMALIZAR SU EMPRESA**, p. 1

En la actualidad es un tema que ya no se circunscribe solo a regiones como Madre de Dios y Puno, sino que se extiende a todas las regiones del país. El delito de la minería ilegal moviliza el orden de los tres (03) mil millones de dólares al año en el país y genera unos veinte (20) delitos conexos. El oro producido ilegalmente se "formaliza" tanto en el interior como en el exterior del país.

Asimismo, indica que los efectos combinados de sucesos dependientes y fluctuaciones estadísticas quedaron registradas, pero lamentablemente la información existente se encuentra dispersa en diferentes autoridades competentes y se continúa reaccionado sin mayor planificación en el tema de Formalizar a los mineros que se encuentran laborando al margen de las leyes peruanas.

Además, fuentes oficiales del ejecutivo indicaron que la ley de formalización de la minería ilegal del año 2001 fue un fracaso porque no ofreció los incentivos correctos para cumplir con los fines propuestos. En el país existen plazos perentorios para formalizar a miles de mineros que vienen realizando labores informalmente en territorio peruano, particularmente en la minería de oro, y desde el 08 de mayo del 2013 la Presidencia del consejo de ministros tiene un asesor para asuntos de interdicción de la minería ilegal.

También, hay consenso entre las fuerzas vivas del país al considerar que son necesarios esfuerzos conjuntos para reducir el impacto de la minería ilegal, sin embargo persisten algunas dudas respecto a limitaciones de condiciones de trabajo y restricciones previstas en tiempo y espacio.

Recientemente, el gobierno nacional peruano, dictó una serie de medidas para generar resultados de impacto inmediato, haciendo énfasis en destrabar la ejecución de inversiones incluidas las inversiones mineras con un equipo especializado de seguimiento a proyectos de inversión.

Asimismo estableció sanciones a los funcionarios que apliquen arbitrariamente barreras burocráticas, agilizando la aprobación de trámites y reformulando reglas del mecanismo de obras por impuestos. Existe manifiesta voluntad de continuar el proceso de formalización de los pequeños mineros artesanales con una perspectiva de inclusión social.

De otro lado, el presidente Humala expresó “la firme decisión de luchar contra la minería ilegal, lacra que viene depredando nuestro medio ambiente y destruyendo nuestro Patrimonio Nacional. Se aplicará todo el peso de la ley y se intensificarán las interdicciones”, manifestó en su discurso presidencial a la nación del 28 de Julio último.

En resumen, se podrá reducir y controlar la minería ilegal si se planifica la intervención en diversos escenarios de la realidad peruana, hacer esto demandará no sólo la acción concertada de las fuerzas vivas del país, sino el decidido apoyo de la sociedad civil organizada toda.

De igual modo, se aprecia que caso contrario, sólo se estaría repitiendo la historia de la minería ilegal y dilatando en el tiempo el buscar una solución que históricamente es demandada por

diversas localidades del país y millones de peruanos que buscan incorporarse al crecimiento y desarrollo que viene logrando el Perú de hoy.²³

Finalmente, como se puede apreciar, el Perú es un país con brechas de productividad a gran escala. Por un lado, el sector minero tiene productividad altísima, mientras el sector agrícola o comercial tiene una productividad bajísima pero con altos índices de mejoramiento. Tal es así, que el diagnóstico de la informalidad que se atraviesa actualmente está más cerca de alguien que está reivindicando a Arthur Lewis.

Es por eso, que hay sectores de la economía peruana, como la minería y las telecomunicaciones con productividades tan altas que pueden pagar el salario mínimo y los impuestos sin problemas. Pero otros sectores como el agro, los pequeños transportistas, su productividad no les dan. Entonces, es un problema de brechas de productividad. Hay brechas enormes difíciles de cambiar.

1.5 INVESTIGACIONES

1.5.1 Investigaciones Nacionales

- **Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú**

Autor: BURGA ARGANDOÑA, Melissa Eleine – Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público.

²³ PRADO BLAS, Javier. **Ob. Cit.**, pp. 3-4

Tema: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014. (2015)

Resumen:

La presente tesis titulada "Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014" es un tema importante en estos tiempos a nivel general, y tiene como objetivo comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas.

La tesis se realizó investigando diferentes libros, revistas y páginas web creados por diferentes autores con la finalidad de conocer más a fondo sobre la investigación. Se realizó un estudio descriptivo ya que se auxilia en leyes, normas y manuales para la obtención de información.

A través del trabajo de campo se aplicó las herramientas de recopilación de información tal como la encuesta donde se encontró hallazgos importantes para la solución de la problemática planteada, que luego de ser sometida a la contrastación de la hipótesis se puede asegurar haber solucionado si no en forma total gran parte de los problemas investigados.

La población estuvo conformada por 78 trabajadores de las empresas del Emporio Gamarra.

Además cabe indicar que el mencionado trabajo sirve como antecedente para futuras investigaciones debido a que se ha proporcionado una solución que servirá para los investigadores o trabajadores del mundo empresarial.

Palabras clave: cultura tributaria, contribuyentes, obligaciones tributarias, tributos, administración tributaria, planeamiento tributario.²⁴

- **Universidad Nacional de Tumbes**

Autor: LESLYE KATHERYN, Yman Arrieta y Seydi Lisbeth, YNFANTE MOSCOSO – Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público.

Tema: Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes. (2016)

Resumen:

La investigación titulada: "Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes" es de tipo descriptiva-explicativa y el diseño es cuasi - experimental de pre y post test aplicado a una muestra de 33 comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

²⁴ BURGA ARGANDOÑA, Melissa Eleine. **CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014**, p. 9(vii)

La investigación nos ha permitido medir el nivel de cultura tributaria de los comerciantes a través de un programa de difusión de normas tributarias, obteniendo resultados favorables con una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

Del diagnóstico efectuado de la situación tributaria de los comerciantes se ha podido concluir que un 61% de los comerciantes consideran deficiente la función de administración de los tributos internos del Gobierno Nacional por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, generando no solo una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, sino también por parte de los consumidores.

Por lo que se recomienda promover la implementación de nuevos programas de difusión tributaria orientada no solo a los contribuyentes del país sino a todos los ciudadanos con el objetivo de incrementar la cultura tributaria en el país.

Palabras claves: Programa de difusión tributaria Cultura tributaria Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes.²⁵

- **Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú**

Autor: CHACALTANA, Juan – Tesis para optar el Grado de Doctor en Economía.

²⁵ LESLYE KATHERYN, Yman Arrieta y Seydi Lisbeth, YNFANTE MOSCOSO. **PROGRAMA DE DIFUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE TUMBES**, p. 10

Tema: Formalización en el Perú. Tendencias y políticas a inicios del siglo 21. (2016)

Resumen: El tema de la informalidad es ya una antigua preocupación de los investigadores del empleo, tanto en el Perú como en muchos países de la región y del mundo en desarrollo, con variantes respecto a su aparición y evolución. El debate ha sido por mucho tiempo principalmente conceptual, alrededor de su definición, y tras ello, sus causas y las políticas adecuadas para la transición hacia la formalidad. La revisión de literatura que se realiza en los capítulos posteriores intenta dar una idea de las principales vertientes que la academia ha ensayado sobre este tema.

La amplia discusión sobre la informalidad, siendo útil, no se ha dirigido usualmente a la evaluación concreta de procesos de formalización. Es más, casi todo lo que sabemos sobre formalización en el Perú se basa en teorías o estudios previos a intervenciones específicas y poco en evaluaciones de las mismas. Esta ausencia ha sido la motivación principal de este trabajo. El objetivo gira, primero, en la dilucidación del carácter estructural de la informalidad en contraste con su carácter institucional, y luego al interior de la propia informalidad, en la prelación entre las obligaciones de orden empresarial y fiscal, ante el Estado, y las obligaciones de carácter laboral, ante los trabajadores, en la formalización del empleo.

Para el primer propósito, la investigación se acoge a una oportunidad única brindada por la historia peruana reciente. Se trata de la coincidencia de un periodo de reducción del

empleo informal – entre el 2002 y el 2012– donde al mismo tiempo concurren procesos como un alto y excepcional crecimiento económico así como intentos concretos de formalización a partir de medidas de reducción del costo laboral para las Mypes y un mayor énfasis en la fiscalización. De este modo, se trata de un periodo donde se pueden analizar comparativamente teorías competidoras sobre la formalización. Su análisis permitirá consolidar y profundizar políticas o estrategias de formalización en el marco de un enfoque integrado o multidimensional.²⁶

1.5.2 Investigaciones Internacionales

- **Universidad de San Carlos de Guatemala**

Autor: CHICAS ZEA, Mónica – Tesis para optar el Grado de Maestro en Ciencias.

Tema: Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala. (2011)

Resumen:

En países como Guatemala, donde persisten grandes desigualdades estructurales, altos niveles de pobreza y crecimiento económico inestable, la política fiscal representa el margen de maniobra del Estado para generar y reorientar

²⁶ CHACALTANA, Juan. **FORMALIZACIÓN EN EL PERÚ. TENDENCIAS Y POLÍTICAS A INICIOS DEL SIGLO 21**, p. 3

recursos con el fin de hacer efectivos, de forma progresiva, los derechos económicos, sociales y culturales de la sociedad. La baja carga tributaria puede explicar en buena parte la fragilidad macroeconómica de Guatemala. La insuficiencia de ingresos tributarios para cubrir el gasto público, da lugar a un endeudamiento interno y externo y restringe severamente su capacidad de financiar el gasto social, las inversiones en infraestructura básica y la propia reforma del Estado.

Para contribuir al aumento de la carga tributaria e iniciar el desarrollo de la cultura tributaria en Guatemala, es necesario implementar innovadoras estrategias educativas y de capacitación. En este campo de acción la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, coordina programas de capacitación para los contribuyentes en toda la República a efecto de promocionar y actualizar los conocimientos tributarios en empresas privadas, entidades estatales y establecimientos educativos en general. Por diversas causas, la educación tributaria no llega a todos los guatemaltecos y se hace necesario expandir esta educación a todo el país. Los altos costos de la implementación de centros especializados en cada uno de los departamentos del país dificulta la misión de la cultura tributaria. Esta limitación conduce a buscar alternativas que permitan llevar la capacitación a los departamentos, principalmente al área rural.

Esta investigación se centró en la metodología transversal de tipo descriptiva. Se observaron situaciones en su contexto natural para luego analizarlas. Se incluyó la aplicación de la lógica deductiva, así como la aplicación del modelo del marco lógico para la conceptualización y el análisis de la

problemática. Se realizaron sesiones con grupos focales para concretar la problemática, analizar las causas y sus consecuencias y finalmente se plantearon posibles soluciones. Para determinar a los responsables de informar y capacitar a la población, así como las estrategias y procedimientos utilizados actualmente, se realizaron entrevistas a personal de las dependencias de la SAT que tienen contacto con los diferentes públicos.

El resultado de esta investigación es la propuesta de un sistema efectivo de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en el país. Esta unidad móvil consiste en un vehículo estructurado física y técnicamente con las herramientas necesarias para capacitar e informar a los contribuyentes y no contribuyentes en los temas relativos a la administración tributaria, con la particularidad que es la SAT quien llega a la gente, que por diversas causas no puede o no quiere acercarse una oficina o agencia tributaria, o bien a una sede del CENSAT.

Derivado de la dispersión geográfica y diversidad de públicos objetivos, el análisis de las estadísticas tributarias, será una fuente de información valiosa para el diagnóstico de necesidades de capacitación, como base para la formulación y ejecución del programa de capacitación que es la función primordial de esta herramienta.

El trabajo desarrollado a través de la unidad móvil será un medio de capacitación idóneo para desarrollar al recurso humano del país, mediante la entrega de conocimientos y el desarrollo de actitudes necesarias a favor de la cultura tributaria a nivel nacional, ya que como consecuencia de la

inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos.²⁷

- **Universidad Nacional de Colombia**

Autor: GRANADOS CORTES, Hernando – Tesis para optar el Grado de Maestro en Estudios Urbanos Regionales.

Tema: La territorialidad de las Mipymes en la política pública de formalización empresarial. Con referencia en las Mipymes y Programa Cultura de la Comuna Uno – Popular – de la ciudad de Medellín. (2010)

Resumen: Las Mipymes son actores estratégicos en la dinámica económica en tanto contribuyen al crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Este segmento empresarial contribuye especialmente a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativa de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número importante de personas.

Las oportunidades o ventajas, si así se les pudiese llamar, con el desarrollo de las Mipymes, es lo que las hace estar de moda, en tanto este segmento empresarial se convierte en una gran opción para el crecimiento de la economía debido a la especialización flexible de su producción, que las hace

²⁷ CHICAS ZEA, Mónica. **PROPUESTA PARA CREAR UNA UNIDAD MÓVIL DE CAPACITACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN GUATEMALA**, p. 10 (ii)

competitivas en los mercados y en cadenas productivas de las grandes empresas: bajos costos de operación, uso intensivo de mano de obra de baja calificación, lo que las cualifican para realizar procesos y fabricar bienes intermedios y finales para las grandes empresas; es decir, para construir cadenas productivas y de valor para el conjunto de la economía local. Así contribuyen a la transformación de tejido empresarial, al aparato productivo, a la productividad y competitividad de las empresas y la región, a la disminución del desempleo, al aumento de las oportunidades y condiciones para la creación de pequeñas empresas, a la reducción de la pobreza y la desigualdad.

Desde esta perspectiva, las Mipymes se convierten hoy en una prioridad de la política pública y de fomento al desarrollo, tanto de organizaciones no gubernamentales como privadas. Desde las organizaciones internacionales de apoyo al desarrollo como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otras, su preocupación se centra en la preocupación por el aumento de la pobreza, especialmente en los países latinoamericanos, e identifican la informalidad como un factor que disminuye significativamente la competitividad de Colombia, y un desestímulo a la formalización. Es así como su política la centran en el fortalecimiento de los gobiernos municipales.²⁸

²⁸ GRANADOS, CORTES, Hernando. **LA TERRITORIALIDAD DE LAS MIPYMES EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL. CON REFERENCIA EN LAS MIPYMES Y PROGRAMA CULTURA DE LA COMUNA UNO – POPULAR – DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN**, 8

- **Universidad Deusto – España.**

Autor: ALVA GONZALES, Edgar Paul – Doctorado en Contabilidad.

Tema: El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú". (2011).

Resumen: Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado como instrumentos de política fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país. Sin embargo, el hecho de que hasta el momento no se evidencia la efectividad de dichos instrumentos hace poner en tela de juicio la razón y continuidad de estos como mecanismos de estímulo a la formalidad, que es uno de sus principales propósitos. Como instrumentos para promover la formalidad, se pueden identificar determinados beneficios tributarios otorgados según niveles de ingresos, concedidos por el Estado peruano para favorecer la formalización y promoción de la micro y pequeña empresa (MYPE).

En el Perú la tasa de informalidad de las microempresas alcanza la cifra de 74.3% y 72.6% en 2004 y 2006, respectivamente, de lo que podemos desprender claramente

que la disminución de los índices de informalidad es prácticamente nula.²⁹

1.6 MARCO CONCEPTUAL

- **Acceso a la formalización.** La formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en el mercado nacional es cada vez mayor. Según informó el Ministro de la Producción, Jorge Villasante, a la Agencia Peruana de Noticias (Andina) "a julio del 2011 podríamos alcanzar sin problemas la inscripción de 150 mil empresas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Remype).³⁰
- **Conciencia tributaria.** La relación pensamiento más acción. O aún: pensamiento más omisión. La conciencia tributaria, en particular fruto a su vez de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores de la cosa pública y que se constituye en el determinante de su comportamiento en términos tributarios. Se trata, entonces y así, de una relación de conciencias: la de los ciudadanos, por una parte; la de los políticos y gobernantes, por otra. Admitimos que, estructuralmente, la conformación de una conciencia tributaria es tarea difícil. Los impuestos son, por definición, una carga. Más en una época y en un medio donde, diríase, la conciencia promedio del hombre de hoy, está más cerca del bolsillo que dé la razón o del corazón.³¹

²⁹ ALVA GONZALES, Edgar Paul. **EL IMPACTO QUE PRODUCEN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS. EL CASO DE LIMA CERCADO, PERÚ, p. 18**

³⁰ PÁGINA VIRTUAL CONEXIÓN ESAN. **LEY MYPE, APUNTANDO A LA FORMALIZACIÓN**, p. 1

³¹ LAVERDE, Eduardo. **LA CONCIENCIA TRIBUTARIA**, p. 1

- **Contribuyente.** Aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuesto, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.³²
- **Cultura tributaria.** Un campo de las representaciones sociales sobre la relación Estado-sociedad que ha sido poco explorada por las ciencias sociales.³³
- **Deberes fiscales.** Están vinculadas a las actividades económicas que cada contribuyente realice. Por lo tanto, a partir de dicha inscripción el contribuyente tiene el deber de presentar y pagar los impuestos para los que aplique, de acuerdo a su actividad económica.³⁴
- **Desarrollo empresarial.** Es un proceso por medio del cual el empresario y su personal adquieren o fortalecen habilidades y destrezas, por el cual favorecen el manejo eficiente y fuerte de los recursos de su empresa, la innovación de productos y procesos, de tal manera, que coadyuve al crecimiento sostenible de la empresa. Para una mejor finanza y recurso en la empresa.³⁵
- **Facilidades en formalización.** En el Perú existen más de 3,5 millones de micro o pequeña empresa (Mype) de las cuales el 84,7% produce dentro de la informalidad. Gran parte de estas empresas desconocen los beneficios de pasar a la legalidad. Las Personas

³² **Ibíd.**, p. 2

³³ SILVESTRI, C. y K., SILVESTRI. **ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LOS ESTUDIOS A DISTANCIA**, p. 1

³⁴ PÁGINA VIRTUAL DGII.GOV.DO. **DEBERES TRIBUTARIOS**, p. 1

³⁵ PÁGINA VIRTUAL OVERBLOG. **¿QUÉ ES EL DESARROLLO EMPRESARIAL?**, p. 1

Naturales que se inscriban en el RUS sólo efectuaran el pago de una cuota de 20 soles cuyo importe incluye el pago de impuesto a la renta e IGV.

La microempresa que se inscriban en el Régimen Especial de Renta (RER), sólo pagaran el 1.5 por ciento de sus ingresos netos mensuales.

Las MYPES estarán exoneradas del pago de tasas a las Municipalidades por trámites tales como renovación, actualización de datos entre otros relacionados a la misma, excepto en el cambio de uso.

Sólo asumirán el 30% de los derechos de pago por trámites realizados ante el Ministerio de Trabajo.³⁶

- **Formalización empresarial.** La formalización representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo.³⁷
- **Libertad empresarial.** Es la facultad de cualquier persona para emprender una actividad comercial de venta de productos o servicios a terceros con un fin lucrativo.³⁸
- **Mypes.** Según el Art. 2 de la Ley 28015, la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto

³⁶ PÁGINA VIRTUAL AMÉRICA ECONOMÍA. **PERÚ: CONOZCA LOS BENEFICIOS DE FORMALIZAR SU EMPRESA**, p. 1

³⁷ ÁLVAREZ, Hernán. **FORMALIZACIÓN**, p. 1

³⁸ PÁGINA VIRTUAL CONSUMO TECA. **LIBERTAD DE EMPRESA**, p. 1

desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.³⁹

En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.⁴⁰

- **País.** Es un territorio con características geográficas y culturales propias, que puede constituir un Estado soberano o una entidad política dentro de un Estado.⁴¹ Es utilizado como sinónimo de Estado conjunto de instituciones políticas dotadas de territorio, población, soberanía.⁴²
- **Regímenes tributarios.** Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales.⁴³

A partir del ejercicio 2017, los regímenes tributarios han sufrido modificaciones. Antes contábamos con sólo tres regímenes: NRUS, Régimen Especial y Régimen General, desde enero de este año, los contribuyentes pueden acogerse además al Régimen MYPE Tributario.⁴⁴

³⁹ PÁGINA VIRTUAL MINTRA. **DEFINICIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, p. 1

⁴⁰ PÁGINA VIRTUAL SUNAT. **RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO. PERSONAS COMPRENDIDAS**, p. 1

⁴¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA. **DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. PAÍS**, p. 16

⁴² SÁNCHEZ MECA, D. y J. D., MATEU ALONSO. **PODER Y ESTADO: LEGITIMIDAD Y GOBIERNO**, p. 251

⁴³ PÁGINA VIRTUAL DEPERU. **LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS DE LA SUNAT**, p. 1

⁴⁴ PÁGINA VIRTUAL BOLETÍN SUNAT. **REGÍMENES TRIBUTARIOS**, p. 1

- **Responsabilidades tributarias.** La Ley fiscal puede declarar responsables de una deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos que son los deudores principales, a otras personas o entidades a los que la ley extiende la responsabilidad del pago del tributo, en determinadas circunstancias.

La extensión de la responsabilidad tributaria hacia personas que no han realizado el hecho imponible es una medida que tiene por objeto facilitar y asegurar la recaudación tributaria, mediante el aseguramiento del cobro de los mismos y también como mecanismo para evitar conductas elusorias o fraudulentas.⁴⁵

- **Tributación.** Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.⁴⁶

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.⁴⁷

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

⁴⁵ CASTELLANOS TORRES, José Antonio. **EL PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**, p. 165

⁴⁶ VILLEGAS, Héctor. **CURSO DE FINANZAS**, p. 35

⁴⁷ Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En la última década se ha encontrado que en la actividad minera debido a los precios por los minerales alcanzados en el mercado internacional, aumentaron significativamente y desde luego, esto generó un gran dinamismo a nivel nacional, con repercusiones en otros sectores de la economía; así como también en la generación de empleo y en la exportación de los minerales, entre otros.

Esta situación comentada anteriormente, demuestra que efectivamente existe un gran dinamismo alrededor de la actividad minera en el país; siendo una de las razones por las cuales ciertos sectores en el país ha incrementado su actividad comercial en sus diferentes modalidades y la apertura de muchos negocio que anteriormente no existían como es el caso de Puerto Maldonado-Madre de Dios, Nazca-Ica y zona colindante con el Departamento de Arequipa; además en la provincia de Camaná, norte del país y en ciertas zonas de los departamentos de la región selvática; como también en el Departamento de Lima, entre otros.

Ante esta realidad comentada, encontramos que efectivamente la cultura tributaria en el contribuyente y dejada de lado en la optimización de la misma por gobiernos anteriores que poco o nada han hecho al respecto, viene constituyéndose en uno de los principales factores por los cuales no se formalizan en micro y pequeñas empresas y menos contribuyen a favor de la recaudación fiscal; debido que no existe un apropiada cultura tributaria; pero en cambio viene evadiendo debido a las irregularidades que presentan este sector y que tiene repercusiones directas en la formalización de empresas mineras, pese a los esfuerzos que se han dado en los últimos años; requiriéndose en cambio mayor decisión de las autoridades de los sectores comprometidos, para optimizar el proceso de formalización, creando las condiciones necesarias que faciliten captar mayores contribuyente que realicen actividades informales hacia la formalización en micro y pequeñas empresas; hechos que al no dudarlo, merecen mayor atención de las autoridades.

2.1.2 Antecedentes Teóricos

En cuanto a la **cultura tributaria**, la autora **BRAVO SALAS, Felicia (2011)** señala que la cultura tributaria es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivar la voluntad de contribuir a los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.⁴⁸

Con relación a la **formalización empresarial**, el autor **KANBUR (2009)** refiere que otro elemento relacionado con la formalización es la capacidad del Estado para hacer cumplir sus propias normas.^(*) La capacidad inspectiva peruana siempre se ha considerado -y de hecho ha sido- débil. No obstante, en la última década se produjeron cambios importantes en este sentido.⁴⁹

Es por eso, que la fuerza del Estado para hacer cumplir sus normas se manifiesta a través de la probabilidad de detección de infracciones laborales. Esta depende de la cantidad de inspectores, de la tecnología con que se realiza la inspección y la organización de la misma. En todos estos ámbitos ha habido mejoras. Se ha incrementado el número de inspectores, pero sobre todo se han producido cambios en la tecnología de la inspección. En 2006 se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Superintendencia de

⁴⁸ BRAVO SALAS, Felicia (2011). **CULTURA TRIBUTARIA**, p. 1

^(*) Kanbur menciona que el tema de hacer cumplir las normas ha sido un tema postergado en la literatura económica y que se necesita una teoría al respecto.

⁴⁹ KANBUR. **FORMALIZACIÓN**, p. 16

Administración Tributaria (SUNAT) mediante el cual se creó el Sistema de la Planilla Electrónica. En Perú, las empresas deben enviar sus planillas al Estado, incluyendo información del trabajador, salarios, modalidad contractual y otros beneficios. Hasta antes del acuerdo, las planillas de las empresas debían ser enviadas cada año, impresas y en físico, al MTPE.

Además, con el sistema de Planilla Electrónica, las planillas se deben enviar mensualmente a la SUNAT junto con la declaración de impuestos, dado que la SUNAT ha tenido una mayor capacidad inspectiva que el MTPE esto debería haber implicado un incremento en la probabilidad de detección de infracciones laborales, al menos al nivel existente en la SUNAT.^(*)

2.1.3 Definición del Problema

Problema principal

¿En qué medida la cultura tributaria, incide en la formalización de las empresas mineras en el Perú?

Problemas específicos

- a. ¿En qué medida el conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide en la formalización de las empresas mineras?

^(*) La información de la planilla electrónica está disponible para el servicio de inspecciones.

- b.** ¿De qué manera el nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial?
- c.** ¿En qué medida el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales, incide en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial?
- d.** ¿En qué medida el conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial?
- e.** ¿En qué medida la información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial?
- f.** ¿De qué manera el conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras?

2.2 FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Finalidad

El desarrollo de la investigación respondió al interés profesional por establecer como el nivel de la cultura tributaria en el

contribuyente, puede incidir en el proceso de formalización de las empresas mineras en el Perú; toda vez que miles de estas organizaciones no acceden a formalizarse debido entre otros, que tal como lo señalan diferentes especialistas, una de las razones principales por las cuales no lo están haciendo, se debe al bajo nivel de la cultura tributaria existente en este sector.

2.2.2 Objetivos General y Específicos

Objetivo general

Establecer si la cultura tributaria, incide en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

Objetivos específicos

- a.** Determinar si el conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide en la formalización de las empresas mineras.
- b.** Demostrar si la conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.
- c.** Determinar si el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales, incide en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.

- d. Precisar si el conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.
- e. Determinar si la información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.
- f. Demostrar si el conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras.

2.2.3 Delimitación del Estudio

a. Delimitación espacial

El estudio se realizó a nivel de las Empresas Mineras.

b. Delimitación temporal

El periodo en el cual se llevó a cabo esta investigación comprendió los meses de Octubre - Diciembre del 2017.

c. Delimitación social

En la investigación se aplicaron las técnicas e instrumentos destinados al recojo de información de los administradores.

2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio

Justificación.- El trabajo de investigación trató sobre un tema de mucho interés como es la cultura tributaria, efectivamente se viene constituyendo en uno de los principales factores que afecta la formalización de las empresas que extraen minerales sin las condiciones necesarias como organizaciones empresariales; situación que está afectando por un lado la recaudación fiscal y por otra parte, la ampliación de la base tributaria; pese a ser, un sector que tiene mucha incidencia en la economía del país, etc.

Importancia.- Al estar culminada la investigación, dio aportes significativos que contribuyeron a presentar alternativas frente a la temática en referencia y contribuir mediante las propuestas hacia la viabilización del tema planteado en la tesis.

2.3 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.3.1 Supuestos teóricos

De acuerdo a la autora **HERNÁNDEZ, Fátima** refiere que los supuestos teóricos es el conjunto de teorías, escuelas y aportaciones de los pensadores de una ciencia. Es resultado del conocimiento o la información de los progresos teóricos de un área de fenómenos, de las técnicas y de los resultados obtenidos por medio de ellas.⁵⁰

⁵⁰ HERNÁNDEZ, Fátima. **SUPUESTOS TEÓRICOS**, p. 1

Conforme a la revisión bibliográfica que se aprecia en el marco teórico y conforme la autora que hace referencia a los supuestos, se demostrará que una educación adecuada sobre la cultura tributaria, va a incidir significativamente en que las empresas que son formales contribuyan con el pago de sus impuestos al mejoramiento del país; por lo tanto se demuestra la hipótesis planteada en el estudio.

2.3.2 Hipótesis Principal y Específicas

Hipótesis principal

La cultura tributaria, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

Hipótesis específicas

- a.** El conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras.
- b.** El nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide significativamente en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.
- c.** El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales, incide significativamente en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.

- d. El conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide significativamente en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.
- e. La información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide significativamente en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.
- f. El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita significativamente la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras.

2.3.3 Variables e Indicadores

Variable independiente

X. Cultura Tributaria

Indicadores

- x₁.- Grado de conocimiento de la importancia de la tributación.
- x₂.- Nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera.
- x₃.- Conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales.
- x₄.- Nivel de conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

- x₅.- Nivel de información y concientización en el contribuyente sobre sus compromisos con el ente rector.
- x₆.- Conocimiento sobre alcances de la tributación al desarrollo del país.

Variable dependiente

Y. Formalización Empresarial

Indicadores

- y₁.- Proceso de formalización de las empresas mineras.
- y₂.- Grado de encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.
- y₃.- Grado de aprovechamiento de las facilidades de la formalización empresarial.
- y₄.- Nivel de decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.
- y₅.- Nivel de conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.
- y₆.- Grado de libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas.

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.1.1 Población

La población objeto de estudio, estuvo conformada por los encargados del área contable de las empresa mineras informales que generalmente es el dueño de la empresa y que para efectos del estudio se denominará El Administrador. El número de administradores de estas empresas mineras informales a nivel nacional es desconocido por lo que se consideró como población desconocida finita.

3.1.2 Muestra

La muestra óptima se determinó mediante el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida cuya fórmula es como sigue:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

- Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.
- p : Proporción de administradores que manifestaron considerar la formalización debido a la cultura tributaria (se asume P=0.5).
- q : Proporción de administradores que manifestaron no considerar la formalización debido a su cultura tributaria (**Q = 0.5**, valor asumido debido al desconocimiento de Q)
- e : Margen de error 5%
- N : Población.
- n : Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error la muestra optima fue:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5)}{(0.05)^2}$$

n = 384 administradores

La muestra óptima de administradores de empresas mineras informales fue seleccionada de manera aleatoria.

3.2 DISEÑO UTILIZADO EN EL ESTUDIO

Tipo	:	Explicativo.
Nivel	:	Aplicado.
Método y diseño	:	Expost facto o retrospectivo.

Se tomó una muestra en la cual:

M = Oy(f)Ox

Dónde:

M	=	Muestra
O	=	Observación
f	=	En función de
x	=	Cultura Tributaria
y	=	Formalización Empresarial

3.3 TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas

La principal técnica que se utilizó en este estudio fue la encuesta.

Instrumentos

Como instrumento de recolección de la información se utilizó el cuestionario que por intermedio de una encuesta conformada por preguntas en su modalidad cerradas se tomaron a la muestra señalada.

3.4 PROCESAMIENTO DE DATOS

Para procesar la información se utilizó los instrumentos siguientes: Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitieron establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se estableció en la presente investigación, además se usó el Programa Computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

CAPÍTULO IV

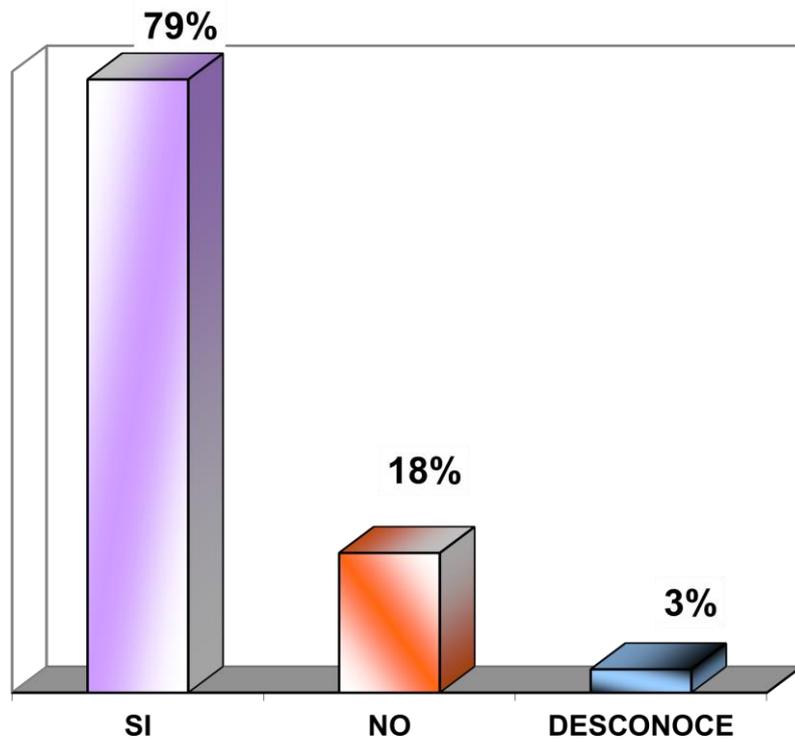
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Tabla N° 1

Conocimiento sobre la importancia de la tributación.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	303	79
b) No	69	18
c) Desconoce	12	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 1**CONOCIMIENTO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA TRIBUTACIÓN**

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Al revisar la información que nos presenta la pregunta, encontramos que el 79% de los administradores de micro y pequeñas empresas dedicados a la actividad minera en el Perú, refirieron tener conocimiento de la importancia que tiene la tributación en la economía y desarrollo del país; mientras el 18% no compartió las opiniones de los anteriores y el 3% complementario, señalaron entre otros que desconocían, sumando el 100% de la muestra.

Los datos mostrados en la parte porcentual y gráfica de la pregunta, demuestran que la mayoría de los administradores tomados en cuenta en el estudio, refirieron conocer la importancia que tiene la tributación y tal como se mencionó en el párrafo anterior, facilita que el Estado de servicios básicos a la población; toda vez que el dinero que recauda de los tributos, son asignados en el presupuesto, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad; entre otros.

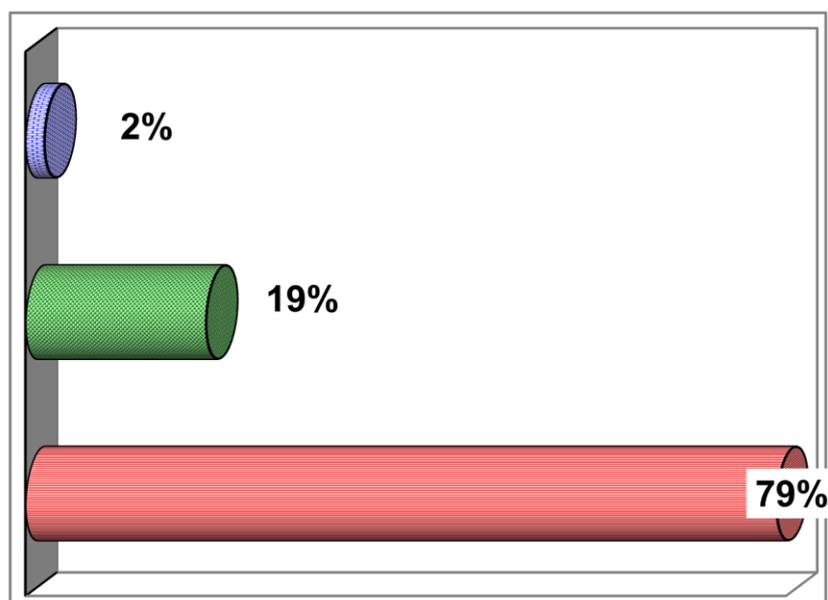
Tabla N° 2

Conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	302	79
b) No	72	19
c) Desconoce	10	2
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 2

**CONCIENCIA TRIBUTARIA EN EL
CONTRIBUYENTE VINCULADO A LA
ACTIVIDAD MINERA**



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

En cuanto a los resultados encontrados en la interrogante, se desprende de la información estadística y gráfica que el 79% de los consultados, reconocieron que efectivamente a nivel de las micro y pequeñas empresas vinculadas a la actividad minera en el país, tienen conciencia tributaria; en cambio el 19% no estuvieron de acuerdo con lo señalado por los anteriores y el 2% complementario, manifestaron que desconocían, totalizando el 100% de la muestra.

En base a la información recopilada en la interrogante y tal como se aprecia en la parte porcentual, la mayoría de los gerentes tomados en cuenta en el estudio expresaron que efectivamente existe conciencia tributaria en los contribuyentes y que principalmente están dedicados a la actividad minera en cuanto al reconocimiento, exploración, explotación y comercialización de productos mineros, toda vez que la ubicación del Perú facilita estas actividades que se han dado desde el incanato y con el transcurrir de los años se han mantenido; sin embargo la conciencia tributaria en quienes efectúan estas labores debe optimizarse, a fin que contribuya al desarrollo económico y social de la población, entre otros.

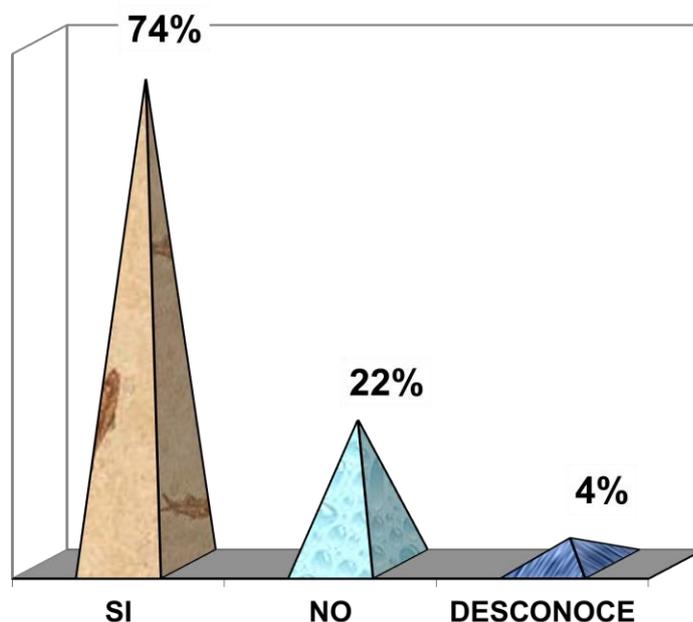
Tabla N° 3

Contribuyente tiene valores, creencias y actitudes para cumplir con sus obligaciones fiscales.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	286	74
b) No	84	22
c) Desconoce	14	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 3

CONTRIBUYENTE TIENE VALORES, CREENCIAS Y ACTITUDES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES



Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Los encuestados en un promedio del 74%, señalaron que el contribuyente vinculado a la actividad minera tiene conciencia tributaria y de la importancia de la captación de tributos; mientras el 22% no compartieron los puntos de vista de la mayoría y el 4% restante indicaron desconocer, sumando el 100% de la muestra.

Efectivamente lo expresado en el párrafo anterior por parte de los encuestados, coincidieron en su mayoría al expresar que el contribuyente que se encuentra vinculado a la actividad minera en el país tiene valores, creencias y actitudes que se muestran como parte de sus obligaciones fiscales; sin embargo la percepción de las autoridades y colectividad no coinciden con los hechos que llevan a cabo los responsables de estas empresas, debido a la presión mediática y a la información tergiversada que se difunde a la población.

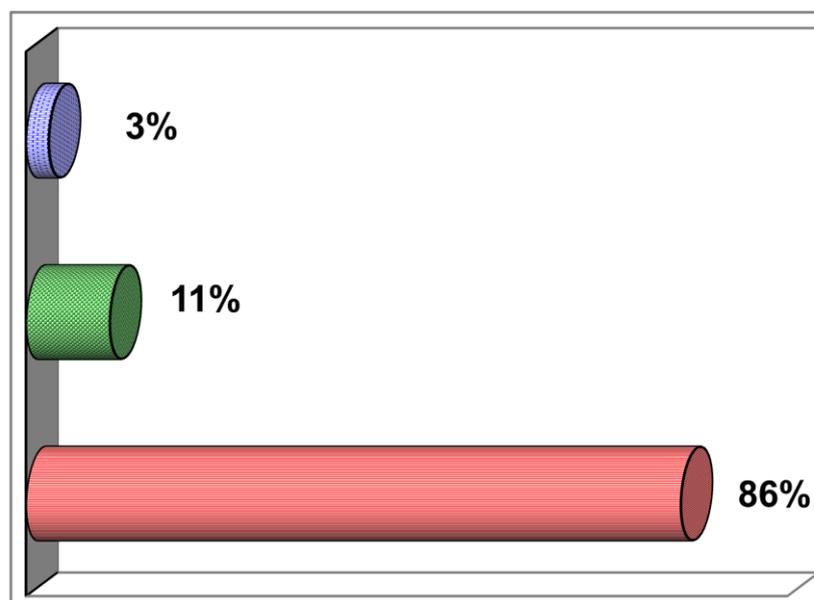
Tabla N° 4

Conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	330	86
b) No	43	11
c) Desconoce	11	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 4

CONOCIMIENTO EN LOS CONTRIBUYENTES DE LA ACTIVIDAD MINERA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

En cuanto a los alcances de la pregunta, se aprecia en la tabla que el 86% de los consultados, están de acuerdo que a nivel de los gerentes que laboran en micro y pequeñas empresas vinculadas con la actividad minera vienen cumpliendo con sus responsabilidades tributarias; mientras 11% no estuvieron de acuerdo con las opiniones de los anteriores y el 3% se limitaron en señalar que desconocían, sumando el 100% de la muestra.

Analizando los datos mostrados sobre esta problemática, es evidente que conforme lo señalan más de dos tercios de los administradores de micro y pequeñas empresas de la actividad minera que tienen conocimiento de sus obligaciones tributarias en las actividades que ejecutan estas organizaciones; destacaron que contribuyen directamente con sus compromisos ante el fisco y quienes no lo hacen, constituye un porcentaje de poca significación, etc.

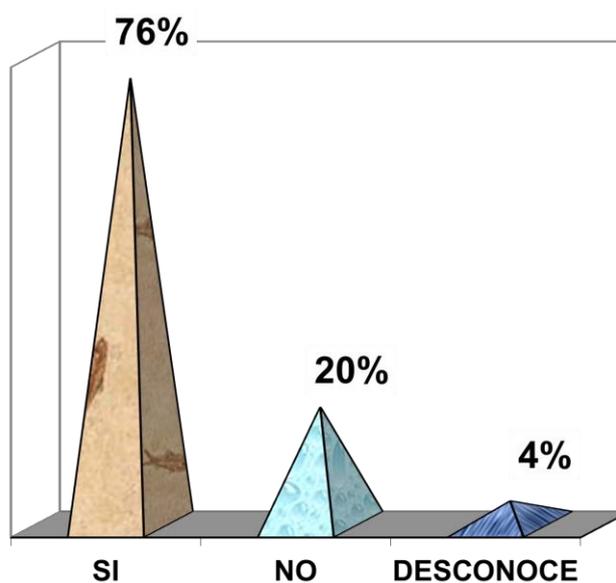
Tabla N° 5

Información y concientización en el contribuyente sobre sus compromisos con el ente rector.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	291	76
b) No	78	20
c) Desconoce	15	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 5

**INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN EL
CONTRIBUYENTE SOBRE SUS COMPROMISOS
CON EL ENTE RECTOR**



Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

En lo referente a los alcances de la pregunta, encontramos que el 76% de los encuestados indicaron que los contribuyentes de este sector vinculados con la actividad minera, disponen de información y concientización en lo referente a sus diferentes compromisos; mientras el 20% no compartieron los puntos de vista de la mayoría y el 4% restante indicaron desconocer, totalizando el 100% de la muestra.

Es notorio que la mayoría de los encuestados, opinaron que a nivel de los contribuyentes de mypes vinculados con la actividad minera, manifiestan que existe información y concientización en cuanto a sus compromisos con el fisco, toda vez que reconocen que los aportes que son captados por el fisco, ayuda al desarrollo económico social de la población, toda vez que el aporte de la minería, incide directamente en el presupuesto y en la obligación constitucional que tiene el Estado, entre otros.

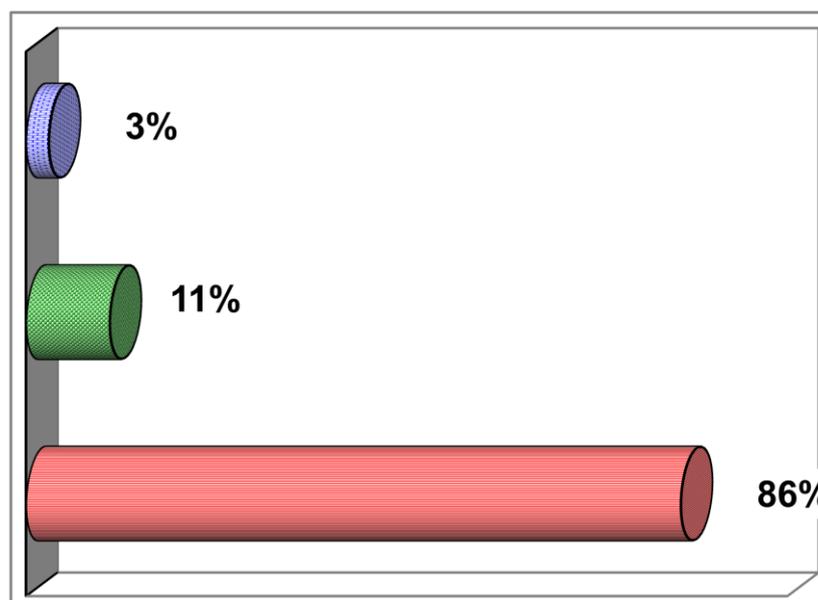
Tabla N° 6

Conocimiento sobre los alcances de la tributación para el desarrollo del país.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	331	86
b) No	40	11
c) Desconoce	13	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 6

CONOCIMIENTO SOBRE LOS ALCANCES DE LA TRIBUTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

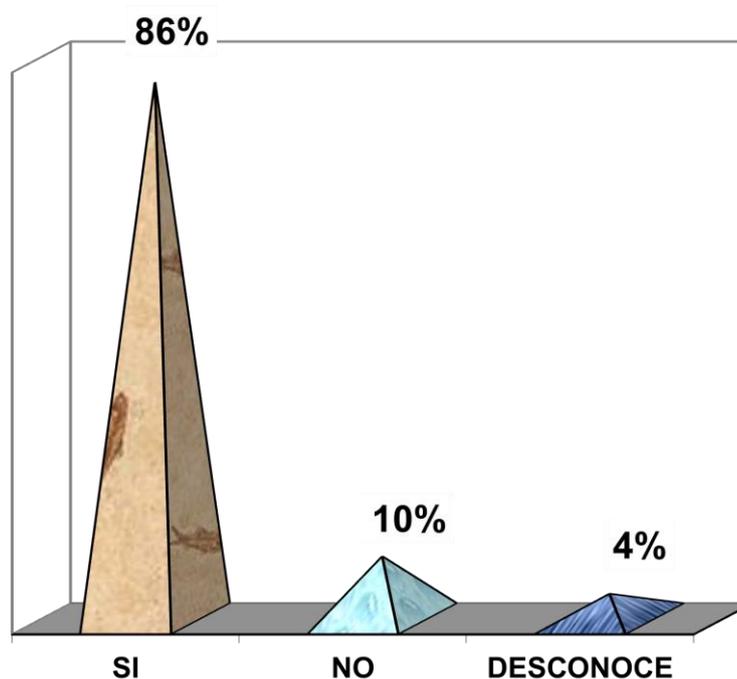
Se observa en la tabla y gráfico correspondiente que el 86% de los consultados, están de acuerdo que tienen conocimiento sobre los alcances de la tributación, así como también que está contribuye directamente en el desarrollo del país; en cambio el 11% manifestaron diferentes puntos de vista contrarios a lo opinado en la alternativa anterior y el 3% restante señalaron desconocer, totalizando el 100% de la muestra.

Al respecto encontramos que la mayoría de los administradores de las mypes que fueron consultados, reconocieron que efectivamente si conocen sobre los alcances de la tributación, su incidencia a nivel presupuestal y que esto posteriormente se verá reflejado en servicios básicos que se dan a la población; motivo por el cual el Estado requiere mayor disponibilidad de recursos económicos para velar por el bien común y que estos provienen principalmente de lo que capta el fisco.

Tabla N° 7

Es importante la cultura tributaria.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	331	86
b) No	37	10
c) Desconoce	16	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 7**ES IMPORTANTE LA CULTURA TRIBUTARIA**

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

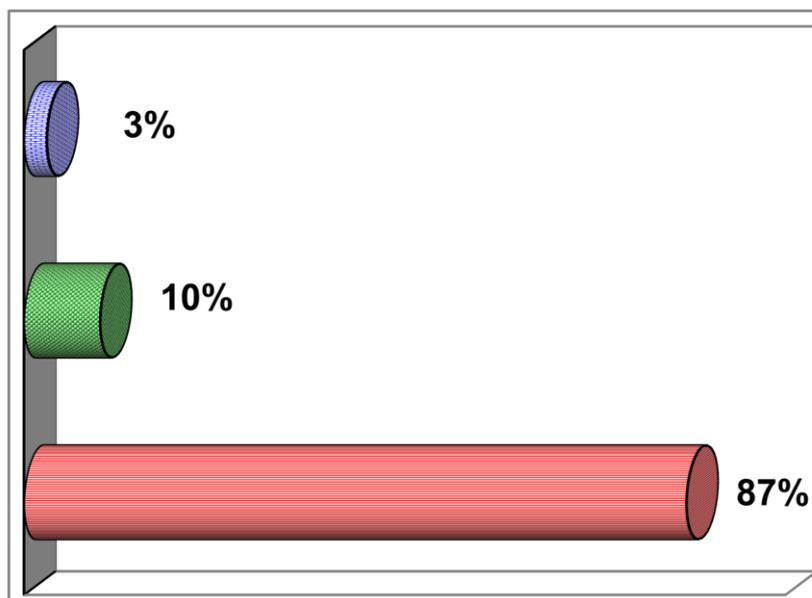
De otro lado, la opinión de los encuestados en un promedio del 86%, destacaron la importancia que tiene la cultura tributaria en el contribuyente; en cambio el 10% señalaron que no compartían los alcances de la interrogante y el 4% restante expresaron desconocer, sumando el 100% de la muestra.

Resulta evidente que la mayoría de los administradores que se encuentran vinculados con la actividad minera en micro y pequeñas empresas, destacaron la importancia que tiene la cultura tributaria toda vez que está incide directamente en beneficio del país y que por lo tanto es el deber que tienen las personas para cumplir con sus compromisos ante el ente rector y la sociedad; siendo importante que el Estado debe inculcar en la población este tipo de principios y responsabilidades; hechos que a no dudarlo, contribuiría directamente al incremento de los recursos fiscales.

Tabla N° 8

Procesos de formalización en las empresas mineras.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	332	87
b) No	39	10
c) Desconoce	13	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 8**PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EN LAS EMPRESAS MINERAS**

■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Respecto a la información que se presenta como resultado del trabajo de campo, el 87% de los administradores de micro y pequeñas empresas de la actividad minera, consideran que en los últimos años se han venido dando procesos de formalización en este sector empresarial; en cambio el 10% no estuvieron de acuerdo con lo opinado por los anteriores y el 3% complementario manifestaron desconocer, sumando el 100% de la muestra.

De lo comentado en el párrafo anterior, se desprende como parte del análisis que la gran mayoría de los encuestados refirieron que en el país efectivamente los gobiernos en los últimos años se han empeñado en la formalización de las empresas mineras; sin embargo muy pocas han cumplido con estas exigencias, debido entre otros a diferentes cuestionamientos como son la poca apertura para lograr su cometido; sin embargo los esfuerzos desplegados por el Estado están encaminados a la pequeña minería y minería artesanal, habiéndose establecido plazos para inscribirse en la Sunat, mediante el Decreto Legislativo N° 1293, donde se declaraba que era de interés nacional la formalización de las actividades anteriormente señaladas.

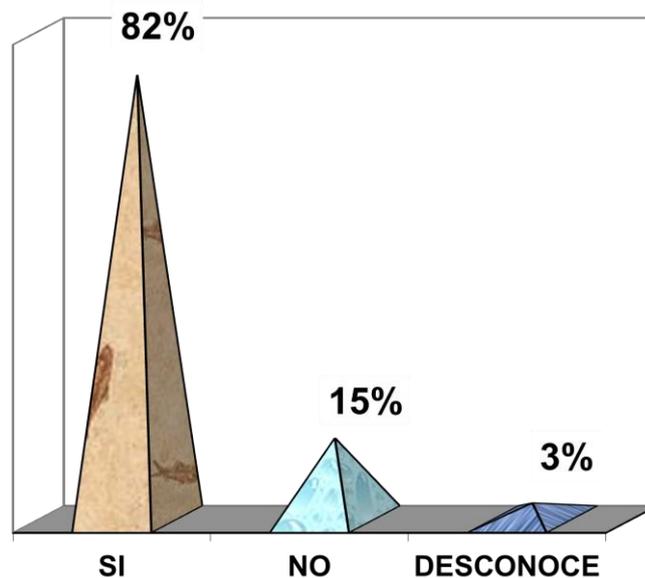
Tabla N° 9

Encadenamiento productivo formal relacionado con el desarrollo empresarial.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	314	82
b) No	59	15
c) Desconoce	11	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 9

**ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO FORMAL
RELACIONADO CON EL DESARROLLO
EMPRESARIAL**



Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Naturalmente que los datos que se aprecian en la parte estadística y gráfica de la pregunta, demuestran que el 82% de los encuestados, reconocieron que en el país verdaderamente existe encadenamiento productivo formal relacionado con el desarrollo empresarial; 15% no estuvieron de acuerdo y el 3% manifestaron desconocer, arribando así al 100% de la muestra.

Es notorio que en la información que se aprecia en la tabla y gráfico correspondiente, se encuentra que la mayoría de los administradores de micro y pequeñas empresas relacionadas con la actividad minera, reconocieron que en el país existe encadenamiento productivo formal a nivel empresarial y que esto lo vienen facilitando la actividad en referencia y dinamiza a otros sectores de la economía regional y nacional como construcción, transporte, comercio, turismo, industria, entre otros y que esta actividad es mucho más que la extracción de minerales, generando encadenamientos y diversificación económica; lo cual se ve reflejado toda vez que fomenta el bienestar, calidad de vida, cultura, etc.

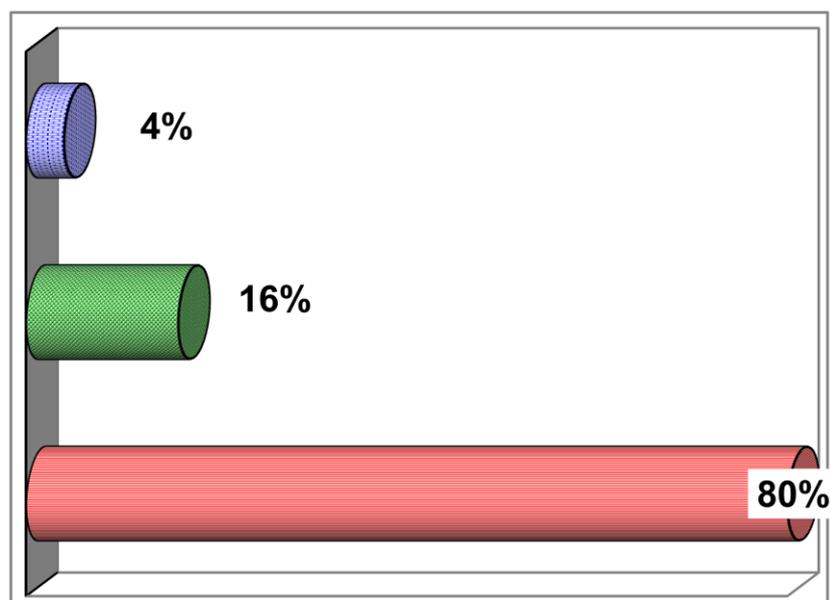
Tabla N° 10

Aprovechamiento de las facilidades relacionadas con la formalización empresarial.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	307	80
b) No	63	16
c) Desconoce	14	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 10

**APROVECHAMIENTO DE LAS FACILIDADES
RELACIONADAS CON LA FORMALIZACIÓN
EMPRESARIAL**



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

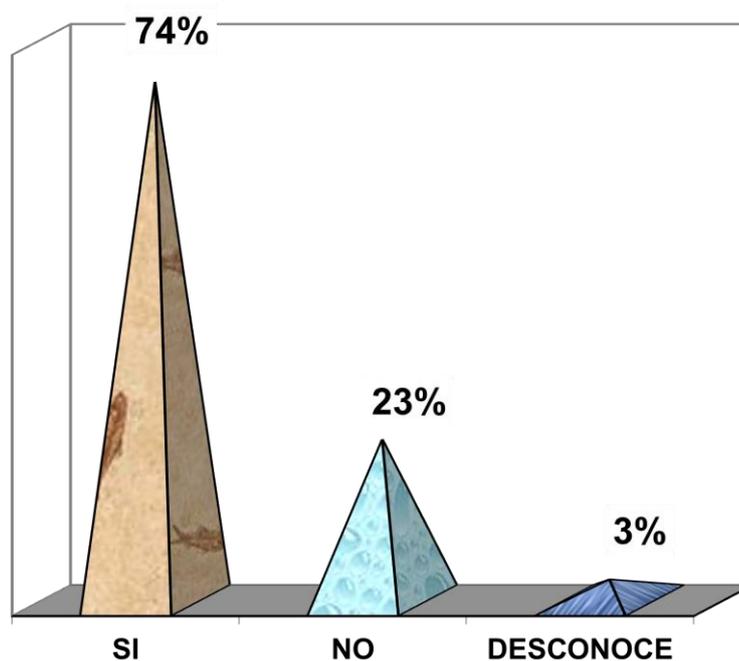
Puede observarse que la información que se describe a continuación, nos presenta que el 74% de los administradores de micro y pequeñas empresas vinculadas a la actividad minera, refieren que a nivel de este sector, existe la decisión de formalizarse; sin embargo se vienen presentando ciertos inconvenientes que afectan este proceso; en cambio el 23% no estuvieron de acuerdo y el 3% restante, expresaron entre otros que desconocían, totalizando el 100% de la muestra.

En lo referente a la información considerada en el párrafo anterior, encontramos que la mayoría de los administradores de las mypes que fueron encuestados, opinaron que muchos de los responsables desean formalizarse, sin embargo falta difusión de parte del ente rector (SUNAT), con el fin que puedan explicar las facilidades en cuanto a la inscripción, como también el plazo complementario de 36 meses dados en el Decreto Legislativo N° 1293 que establecía 36 meses adicionales para completar este proceso; así como también otros aspectos que es necesario tenga mayor difusión en quienes llevan a cabo la actividad minera en diferentes partes del territorio nacional, entre otros.

Tabla N° 11

Decisión en el contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	285	74
b) No	87	23
c) Desconoce	12	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 11**DECISIÓN EN EL CONTRIBUYENTE PARA EL ACCESO A LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL**

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Puede observarse que la información que se describe a continuación, nos presenta que el 74% de los administradores de micro y pequeñas empresas vinculadas a la actividad minera, refieren que a nivel de este sector, existe la decisión de formalizarse; sin embargo se vienen presentando ciertos inconvenientes que afectan este proceso; en cambio el 23% no estuvieron de acuerdo y el 3% restante, expresaron entre otros que desconocían, totalizando el 100% de la muestra.

En lo referente a la información considerada en el párrafo anterior, encontramos que la mayoría de los administradores de las mypes que fueron encuestados, opinaron que muchos de los responsables desean formalizarse, sin embargo falta difusión de parte del ente rector (SUNAT), con el fin que puedan explicar las facilidades en cuanto a la inscripción, como también el plazo complementario de 36 meses dados en el Decreto Legislativo N° 1293 que establecía 36 meses adicionales para completar este proceso; así como también otros aspectos que es necesario tenga mayor difusión en quienes llevan a cabo la actividad minera en diferentes partes del territorio nacional, entre otros

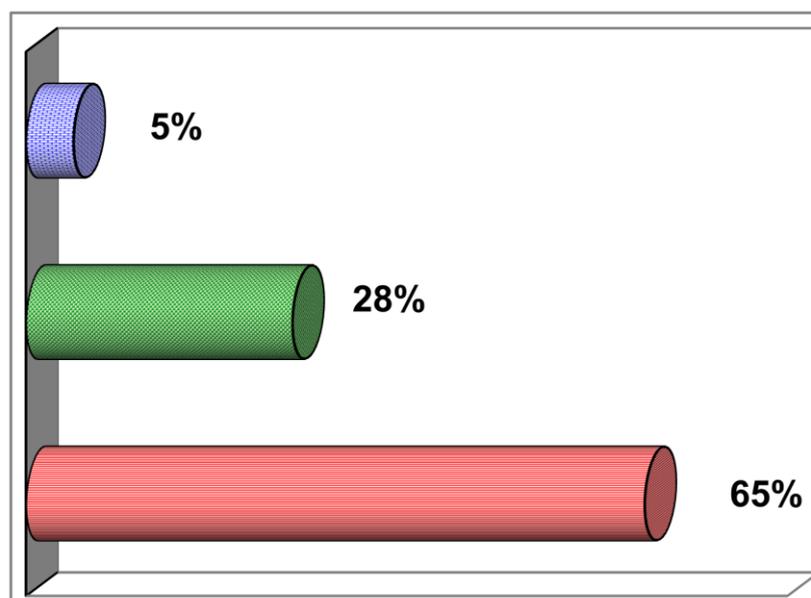
Tabla N° 12

Conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	251	65
b) No	106	28
c) Desconoce	27	7
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 12

**CONOCIMIENTO DE LOS REGÍMENES
TRIBUTARIOS QUE EXISTEN A NIVEL
EMPRESARIAL**



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

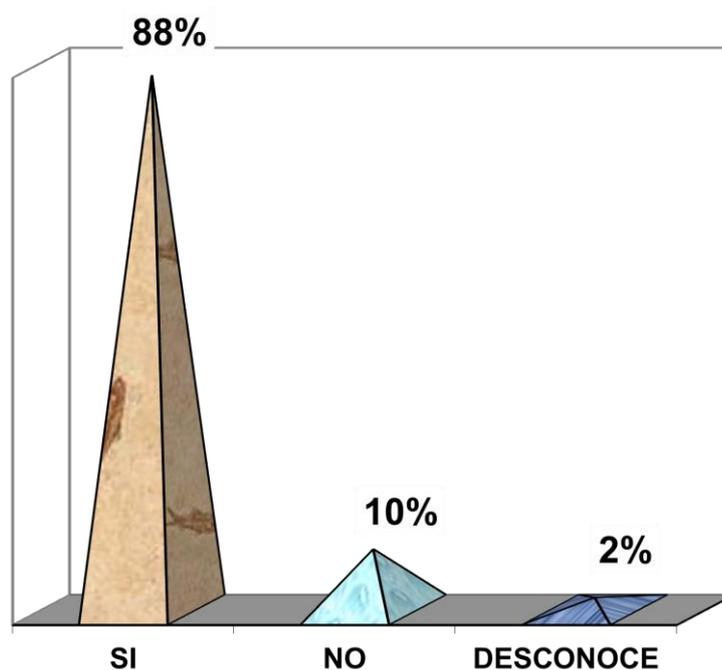
De este modo los resultados obtenidos a través de la encuesta, nos presenta que el 65% de los administradores reconocieron tener conocimiento de los diferentes regímenes tributarios que existen a nivel empresarial; 28% mostraron apreciaciones contrarias a lo expresado por el grupo mayoritario y el 7% restante indicaron desconocer, sumando el 100% de la muestra.

En virtud a las consideraciones expuestas en el párrafo anterior, se apreció que la mayoría de los administradores que fueron consultados y respondieron en la primera de las opciones, lo hicieron teniendo conocimiento que como contribuyentes existe varios regímenes tributarios al ser formalizados; sin embargo esta información llega distorsionada a quienes llevan a cabo la actividad minera, requiriéndose en cambio un trabajo coordinado y directo con este sector empresarial, a fin que puedan tributar tal como lo señala la ley.

Tabla N° 13

Libertad empresarial y laboral en cuanto a la formalización.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	337	88
b) No	37	10
c) Desconoce	10	2
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 13**LIBERTAD EMPRESARIAL Y LABORAL EN CUANTO A LA FORMALIZACIÓN**

Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Al observar los resultados que se muestran en la tabla, apreciamos que el 88% de los consultados respondieron en la primera de las opciones, es decir para ellos existe libertad empresarial y laboral para poder formalizarse adecuadamente; en cambio el 10% no estuvieron de acuerdo con los puntos de vista del grupo mayoritario y el 2% expresaron desconocer, totalizando el 100%.

Analizando la información considerada en el párrafo anterior, destaca que más de dos tercios de los administradores de mypes vinculados a la actividad minera, respondieron afirmativamente y fueron de la opinión que actualmente esta actividad considerada como informal, tiene libertad empresarial y laboral para poder formalizarse, sin embargo uno de los inconvenientes que se están presentando, es la manipulación, así como también existe cuestionamiento a la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera a cargo de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas (MEM), entre otros.

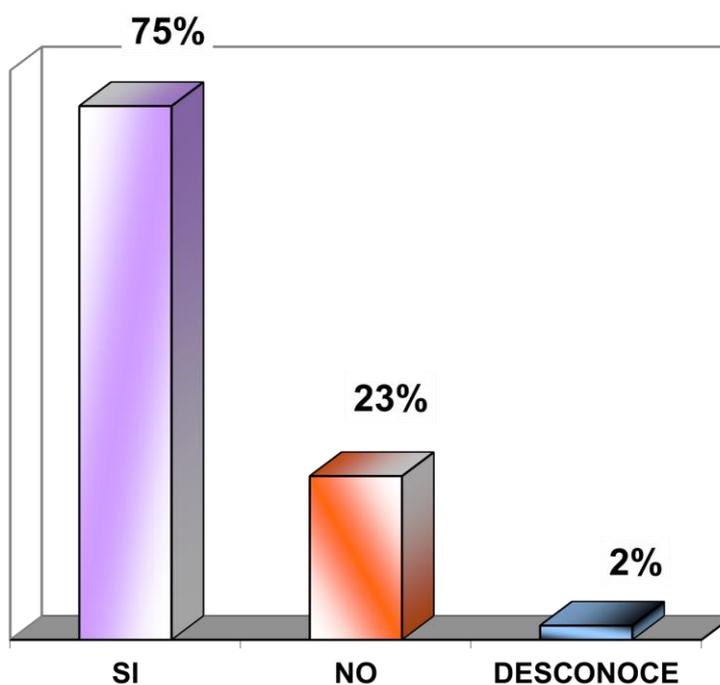
Tabla N° 14

Formalización de las empresas mineras en el Perú es coherente.

ALTERNATIVAS	fi	%
d) Si	288	75
e) No	87	23
f) Desconoce	9	2
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 14

**FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MINERAS
EN EL PERÚ ES COHERENTE**



Fuente: Administradores de micro y pequeñas empresas mineras en el Perú. (Octubre - Diciembre 2017)

INTERPRETACIÓN

En lo concerniente a los resultados obtenidos en la pregunta, el 75% de los encuestados eligió la alternativa "a", es decir reconocieron que en el proceso de formalización es coherente por las metas y plazos establecidos por el Estado; sin embargo el 23% tuvieron opiniones contrarias en comparación a la primera de las alternativas y el 2% expresaron desconocer, arribando al 100%.

Al revisar los contenidos encontrados en la primera de las alternativas, podemos apreciar que más de dos tercios de los administradores de micro y pequeñas empresas vinculadas a la actividad minera, consideran que en el proceso de formalización de este sector, puede apreciarse coherencia en los términos y plazos establecidos por el Estado; sin embargo, el administrador y trabajadores no lo entienden con facilidad, debido entre otros que existen regímenes tributarios que deben ser explicados con mayor claridad, así como también en la parte laboral, cuáles son las ventajas que va a tener el trabajador en estas organizaciones, el tiempo que puede laborar en esta actividad donde se pone en riesgo la integridad física de la masa laboral y otras inquietudes que son propias de este proceso; estableciéndose que debe prevalecer el diálogo y entendimiento por parte del estado a fin de alcanzar el éxito.

4.1 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para contrastar las hipótesis se usó la Prueba Ji Cuadrada ya que los datos para el análisis están distribuidos en frecuencias absolutas o frecuencias observadas. La Prueba Ji Cuadrada corregida por YATES, es más adecuada para esta investigación porque las variables son cualitativas y las celdas presentan frecuencias esperadas menores a cinco.

Hipótesis a:

H₀: El conocimiento sobre la importancia de la tributación, no incide significativamente en la formalización de las empresas mineras.

H₁: El conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras.

Conoce la importancia de la tributación	Existe formalización de las empresas mineras			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	293	10	0	303
No	39	29	1	69
Desconoce	0	0	12	12
Total	332	39	13	384

Para probar la hipótesis formulada seguimos el siguiente procedimiento:

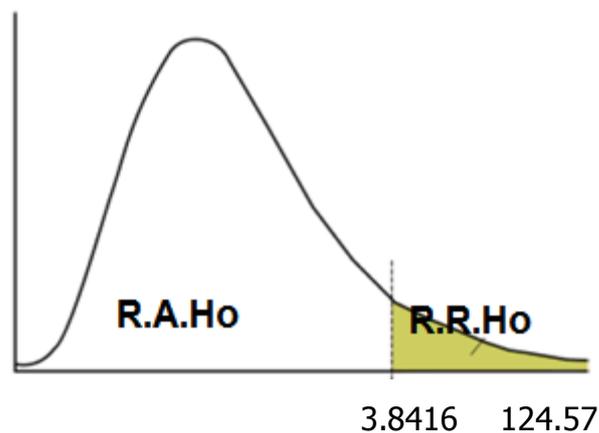
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba es: Ji-cuadrada corregida por YATES, en razón que más del 20% de las frecuencias esperadas que contienen las celdas de la tabla, son menores a 5, producto de ello la tabla anterior se convierte a una tabla de 2x2.

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad. Al utilizar ji-cuadrada corregida por YATES, las celdas de la tabla anterior se combinan, formando posteriormente una tabla 2x2. Es decir, 2 filas y 2 columnas.
3. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|293 * 42 - 10 * 39| - 384/2)^2 384}{(303)(81)(332)(52)} = 124.57$$

4. Decisión estadística: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416. Dado que $124.57 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



5. Conclusión: El conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras.

Hipótesis b:

H₀: El nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, no incide significativamente en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.

H₁: El nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide significativamente en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.

Existe conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera	Existe encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	285	17	0	302
No	29	39	4	72
Desconoce	0	3	7	10
Total	314	59	11	384

Para probar la hipótesis formulada seguimos el siguiente procedimiento:

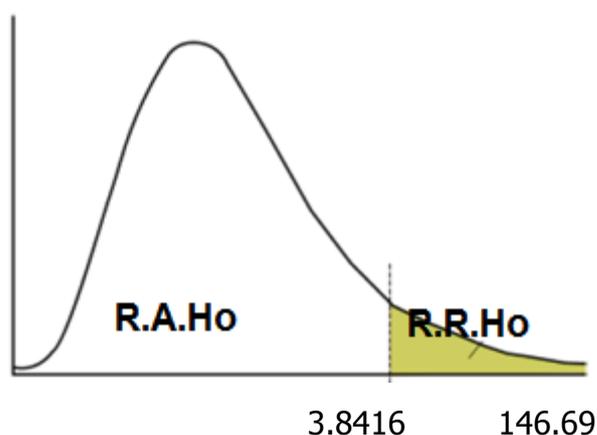
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba es: Ji-cuadrada corregida por YATES, en razón que más del 20% de las frecuencias esperadas que contienen las celdas de la tabla, son menores a 5, producto de ello la tabla anterior se convierte a una tabla de 2x2.

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad. Al utilizar ji-cuadrada corregida por YATES, las celdas de la tabla anterior se combinan, formando posteriormente una tabla 2x2. Es decir, 2 filas y 2 columnas.
3. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|285 * 53 - 17 * 29| - 384 / 2)^2 384}{(302)(82)(314)(70)} = 146.69$$

4. Decisión estadística: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416. Dado que $146.69 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



5. Conclusión: El nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide significativamente en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.

Hipótesis c:

H₀: El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales, no incide significativamente en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.

H₁: El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales, incide significativamente en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.

El contribuyente posee un conjunto de valores, creencias y actitudes	Aprovecha las facilidades en el proceso de formalización empresarial			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	274	12	0	286
No	33	51	0	84
Desconoce	0	0	14	14
Total	307	63	14	384

Para probar la hipótesis formulada seguimos el siguiente procedimiento:

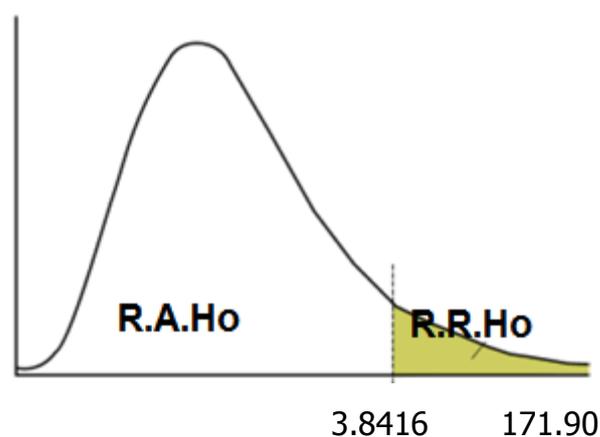
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba es: Ji-cuadrada corregida por YATES, en razón que más del 20% de las frecuencias esperadas que contienen las celdas de la tabla, son menores a 5, producto de ello la tabla anterior se convierte a una tabla de 2x2.

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad. Al utilizar ji-cuadrada corregida por YATES, las celdas de la tabla anterior se combinan, formando posteriormente una tabla 2x2. Es decir, 2 filas y 2 columnas.
3. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|274 * 65 - 12 * 33| - 384/2)^2 384}{(286)(98)(307)(77)} = 171.90$$

4. Decisión estadística: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416. Dado que $171.90 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



5. Conclusión: El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales, incide

significativamente en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.

Hipótesis d:

H₀: El conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, no incide significativamente en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.

H₁: El conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide significativamente en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.

Los contribuyentes de la actividad minera conocen sus responsabilidades tributarias	El contribuyente accede a la formalización empresarial			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	274	56	0	330
No	11	31	1	43
Desconoce	0	0	11	11
Total	285	87	12	384

Para probar la hipótesis formulada seguimos el siguiente procedimiento:

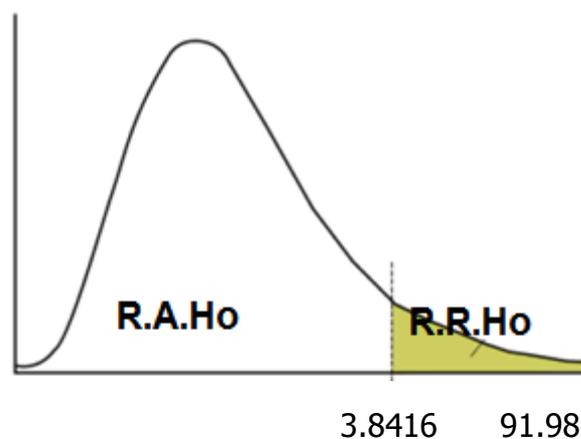
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba es: Ji-cuadrada corregida por YATES, en razón que más del 20% de las frecuencias esperadas que contienen las celdas de la tabla, son menores a 5, producto de ello la tabla anterior se convierte a una tabla de 2x2.

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad. Al utilizar ji-cuadrada corregida por YATES, las celdas de la tabla anterior se combinan, formando posteriormente una tabla 2x2. Es decir, 2 filas y 2 columnas.
3. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|274 * 43 - 56 * 11| - 384/2)^2 384}{(330)(54)(285)(99)} = 91.98$$

4. Decisión estadística: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416. Dado que $91.98 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



5. Conclusión: El conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide significativamente en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.

Hipótesis e:

H₀: La información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, no incide significativamente en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.

H₁: La información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide significativamente en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.

Existe información y concientización en el contribuyente	Conoce los regímenes tributarios			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	230	59	2	291
No	21	43	14	78
Desconoce	0	4	11	15
Total	251	106	27	384

Para probar la hipótesis formulada seguimos el siguiente procedimiento:

1. Estadística de prueba: La estadística de prueba es: Ji-cuadrada corregida por YATES, en razón que más del 20% de las frecuencias

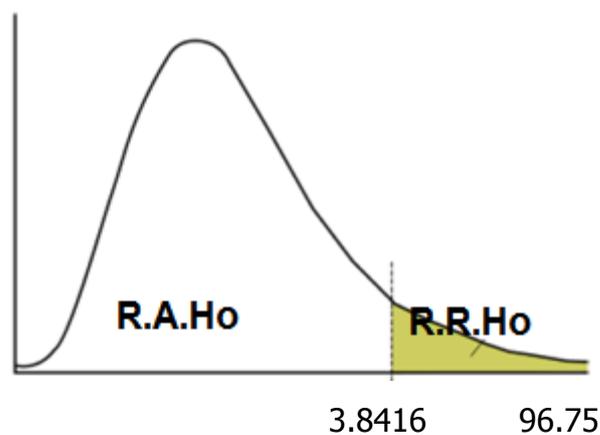
esperadas que contienen las celdas de la tabla, son menores a 5, producto de ello la tabla anterior se convierte a una tabla de 2x2.

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad. Al utilizar ji-cuadrada corregida por YATES, las celdas de la tabla anterior se combinan, formando posteriormente una tabla 2x2. Es decir, 2 filas y 2 columnas.
3. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|230 * 72 - 61 * 21| - 384/2)^2 384}{(291)(93)(251)(133)} = 96.75$$

4. Decisión estadística: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416. Dado que $96.75 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



5. Conclusión: La información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide significativamente en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.

Hipótesis f:

H₀: El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, no facilita significativamente la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras.

H₁: El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita significativamente la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras.

Conoce los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país	Existe libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	325	6	0	331
No	11	29	0	40
Desconoce	1	2	10	13
Total	337	37	10	384

Para probar la hipótesis formulada seguimos el siguiente procedimiento:

1. Estadística de prueba: La estadística de prueba es: Ji-cuadrada corregida por YATES, en razón que más del 20% de las frecuencias

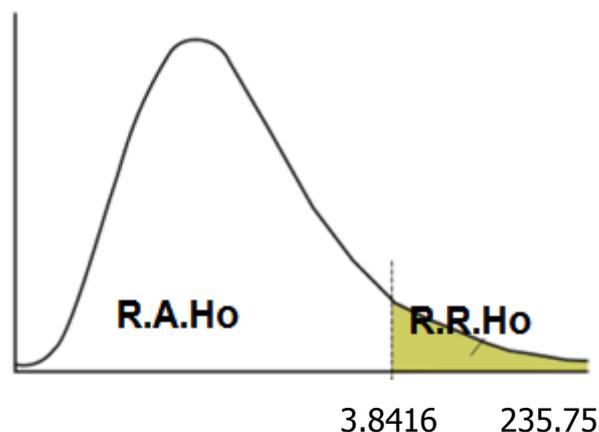
esperadas que contienen las celdas de la tabla, son menores a 5, producto de ello la tabla anterior se convierte a una tabla de 2x2.

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad. Al utilizar ji-cuadrada corregida por YATES, las celdas de la tabla anterior se combinan, formando posteriormente una tabla 2x2. Es decir, 2 filas y 2 columnas.
3. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|325 * 41 - 6 * 12| - 384/2)^2 384}{(331)(53)(337)(47)} = 235.75$$

4. Decisión estadística: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416. Dado que $235.75 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



5. Conclusión: El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita significativamente la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras.

Hipótesis General:

H₀: La cultura tributaria, no incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

H₁: La cultura tributaria, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

Existe cultura tributaria	Existe formalización de las empresas mineras			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	269	62	0	331
No	16	21	0	37
Desconoce	3	4	9	16
Total	288	87	9	384

Para probar la hipótesis formulada seguimos el siguiente procedimiento:

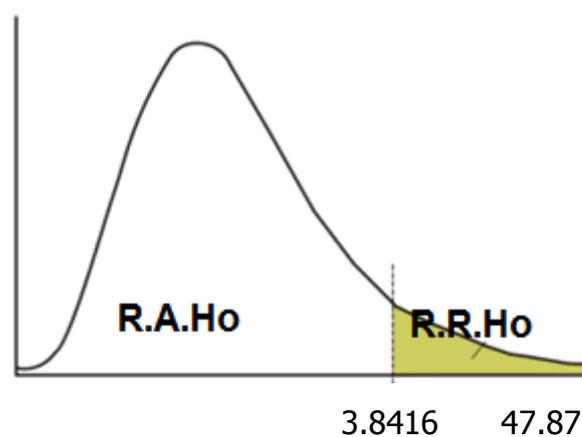
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba es: Ji-cuadrada corregida por YATES, en razón que más del 20% de las frecuencias esperadas que contienen las celdas de la tabla, son menores a 5, producto de ello la tabla anterior se convierte a una tabla de 2x2.

$$\chi^2 = \frac{(|AD - BC| - n/2)^2 n}{(A + B)(C + D)(A + C)(B + D)}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad. Al utilizar ji-cuadrada corregida por YATES, las celdas de la tabla anterior se combinan, formando posteriormente una tabla 2×2 . Es decir, 2 filas y 2 columnas.
3. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \frac{(|269 * 34 - 62 * 19| - 384/2)^2 384}{(331)(53)(288)(96)} = 47.87$$

4. Decisión estadística: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 3.8416. Dado que $47.87 > 3.8416$, se rechaza H_0 .



5. Conclusión: La cultura tributaria, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

4.2 DISCUSIÓN

Dada la importancia que tiene el estudio en cuanto a la cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras, tal como lo señalan diferentes especialistas que han escrito en lo referente a la cultura tributaria, es necesario que este sector empresarial que se encuentra principalmente ubicado en zonas alejadas de la capital, debe contar con el apoyo del Estado, con el fin de sensibilizar a los mineros informales, buscando que puedan acceder a mejores condiciones laborales vía este proceso, toda vez que la labor que desempeñan informalmente, además de afectar su condición de trabajador, también influirá en su calidad de vida.

En tal sentido, el especialista **GARCÍA, José Luis** informa que el empresario peruano sí desea pagar sus impuestos, pero también siente que hay sobrecostos, pero a pesar de ello, los paga por que una empresa mientras más formal sea, hay más garantía de éxito. Pero si no tiene una contabilidad – y contabilidad es sinónimo de impuestos – es decir, una contabilidad ordenada, y los controles internos que debe haber en todo negocio, el empresario se va a convertir en un esclavo que puede optar por irse a la informalidad.

Respecto a las empresas que se mantienen aún de manera informal por el temor a pagar tributos, el especialista indica que todos los empresarios que sienten preocupación sobre cómo pagar tributos, o sobre los beneficios que esto trae, se informen y se asesoren, por medio de personas capacitadas en el tema, esto no es caro, ni significa una gran inversión, incluso en la misma administración tributaria pueden acceder a capacitaciones para conocer sobre el régimen tributario, que son varios, y

con ello confirmar en cuál le correspondería estar y con ello determinar los impuestos que les toca pagar”.⁵¹

Por otra parte, es conveniente que el Estado mediante las Direcciones Regionales de minería que se encuentran ubicadas en zonas de influencia minera, deben lograr mayor difusión de la normatividad implementada para estos fines, toda vez que existe la necesidad que la conozcan en sus diferentes alcances, hechos que al no dudarlo, incidiría directamente en el proceso de formalización, al existir mayor comunicación y difusión de las políticas del Estado y además, todos estos esfuerzos contribuirían en ampliar la base tributaria y la recaudación fiscal.

⁵¹ GARCÍA, José Luis. **ELEVEMOS LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, p. 1

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- 5.1.1** Los datos obtenidos como producto de la investigación ha permitido determinar que el conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras.

- 5.1.2** Los datos obtenidos y puestos prueba permitieron demostrar que el nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide significativamente en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.

- 5.1.3** Los datos permitieron determinar que el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales, incide significativamente en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.
- 5.1.4** Se ha precisado que el conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide significativamente en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.
- 5.1.5** Se ha determinado que la información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide significativamente en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.
- 5.1.6** Se ha demostrado que el conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita significativamente la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras.
- 5.1.7** En conclusión, se ha establecido que la cultura tributaria, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.

5.2 RECOMENDACIONES

- 5.2.1** Se hace necesario que a nivel del Estado, debe mantener mayor acercamiento y comunicación con las organizaciones que agrupan

este sector, empleando para estos fines a la Dirección General de Formalización Minera (DGFM), con el fin de llevar a cabo un trabajo coherente y destinado a destrabar problemas que afectan este proceso entre la empresa y el Estado.

- 5.2.2** Es importante que a fin de lograr la formalización de la actividad minera, que agrupa a miles de trabajadores que laboran principalmente en forma aislada y/o en empresas que no cumplen con el proceso de formalización, debe buscarse por parte del gobierno, el empleo de nuevas estrategias, buscando acercarse más a este sector y demostrando que existe liderazgo y planificación, sobre todo que en épocas electorales es fácil la manipulación política con fines partidarios.
- 5.2.3** Es conveniente, que a fin de ampliar la base tributaria, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), conociendo los alcances que tiene el proceso de formalización de la actividad minera, debe implementar mayor difusión, con el fin de optimizar la cultura tributaria en los mineros informales; hechos que al no dudarlo incidirían directamente en la recaudación fiscal y en las metas y objetivos del Estado.
- 5.2.4** Finalmente, es necesario que a través de las Direcciones Regionales de minería, debe haber mayor difusión de la normatividad relacionada con el proceso de formalización minera, buscando así sensibilizar a este sector, situación que ayudaría alcanzar estos logros y a organizar esta actividad.

B I B L I O G R A F Í A

Referencias bibliográficas:

1. BRANDT, Richard (1965). **THE CONCEPTS OF OBLIGATION AND DUTY**, Editorial Mind, Volumen 73, Estados Unidos.
2. BRAVO SALAS, Felicia (2011). **CULTURA TRIBUTARIA**, Editorial Revista de Administración Tributaria N° 31, Lima-Perú.
3. CASTELLANOS TORRES, José Antonio (2009). **EL PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**, Editorial Revista Cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, N° 77, España.
4. CORTÁZAR, J. (2014). **ESTRATEGIAS EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA. EXPERIENCIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**”, Editorial Revista del CLAD Reforma y Democracia, N° 17, Junio.
5. COSULICH AYALA, Jorge (2013). **LA EVASIÓN TRIBUTARIA, PROYECTO REGIONAL DE POLÍTICA FISCAL CEPAL-ONUD**, Editorial Naciones Unidas Cepal, Santiago de Chile, Chile.
6. GÁLVEZ ROSASCO, José (2014). **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, Editorial Ediciones Depalma, Buenos Aires-Argentina.
7. GULBERG, Horacio Ceruti. **IDENTIDAD Y DEPENDENCIA CULTURAL**, quien cita a SOBREVILLA, David. **FILOSOFÍA DE LA CULTURA** (2012), Editorial Trotta, Madrid-España.
8. LESLYE KATHERYN, Yman Arrieta y Seydi Lisbeth, YNFANTE MOSCOSO (2016). **PROGRAMA DE DIFUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE TUMBES**, Tumbes-Perú.
9. McMULLIN, Ernan (2013). **GALILEAN IDEALIZATION**, Editorial Studies In History And Philosophy Of Science, Volumen 16, Estados Unidos.

10. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2014). **DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. PAÍS**, Editorial Espasa, 23ª Edición, Madrid-España.
11. ROCA, Carolina (2012). **ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA**, Editorial Asamblea General de CIAT N° 42 – Serie Temática Tributaria N° 15, Guatemala.
12. RODRÍGUEZ, J. (2012). **CULTURA TRIBUTARIA**, Editorial Congreso sobre Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal, Paraguay.
13. RODRÍGUEZ, Laura (2012). **COMO FORMALIZAR MI EMPRESA**, Editorial McGraw-Hill Interamericana, Primera Edición, Perú.
14. SÁNCHEZ MECA, D. y J. D., MATEU ALONSO (2015). **PODER Y ESTADO: LEGITIMIDAD Y GOBIERNO**, Editorial Filosofía Anaya, Andaluz-España.
15. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) (2016). **CULTURA TRIBUTARIA**, Editorial SAT, Lima-Perú.
16. SILVESTRI, C. y K., SILVESTRI (2011). **ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LOS ESTUDIOS A DISTANCIA**, Editorial Jornadas Internacionales de Educación a Distancia, Venezuela.
17. SOBRESEVILLA, David (2006). **FILOSOFÍA DE LA CULTURA**, Editorial Trotta (Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía), Madrid-España.
18. VARO RUIZ, Jaime (2013). **GESTIÓN ESTRATÉGICA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, Editorial Universidad Nacional de Colombia, Colombia.
19. VILLEGAS, Héctor (2014). **CURSO DE FINANZAS**, Editorial Temis, Tomo I, Buenos Aires-Argentina.

Referencias electrónicas:

20. ALVA GONZALES, Edgar Paul (2011). **EL IMPACTO QUE PRODUCEN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS. EL CASO DE LIMA CERCADO, PERÚ**, extraído de la página web: <file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/DEUSTO.pdf>, España.

21. ALVA GONZÁLES, Edgar Paul (2017). **BENEFICIOS TRIBUTARIOS ¿SON EFECTIVOS PARA LOGRAR LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES?**, extraído de la página web: <http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-empresariales/beneficios-tributarios-son-efectivos-para-lograr-la-formalizacion-de-las-mype.html>, Perú.
22. ÁLVAREZ, Hernán (2014). **FORMALIZACIÓN**, extraído de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos11/formaliz/formaliz.shtml>
23. AMASIFUEN REÁTEGUI, Manuel (2015). **IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, extraído de la página web: http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490, Volumen 1, Número 1, Tarapoto-Perú.
24. BONILLA SEBÁ, Edna Cristina (2014). **LA CULTURA TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DE POLÍTICA FISCAL, CON ÉNFASIS EN LA EXPERIENCIA EN BOGOTÁ**, Editorial Revista Ciudad. Estados Política, Volumen 1, Número 1, 2014. ISSN electrónico 2389-8437. ISSN impreso 2462-9103, Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas e Instituto de Estudios Urbanos, asimismo se puede encontrar en la página web: <http://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45744>, Colombia.
25. BURGA ARGANDOÑA, Melissa Eleine (2015). **CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014**, extraído de la página web: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burqa_ame.pdf, Lima-Perú.
26. CHACALTANA, Juan (2016). **FORMALIZACIÓN EN EL PERÚ. TENDENCIAS Y POLÍTICAS A INICIOS DEL SIGLO 21**, extraído de la página web: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7971/CHACALTANA_JANAMPA_JUAN_FRANCISCO_FORMALIZACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y, Lima-Perú.
27. CHICAS ZEA, Mónica (2011). **PROPUESTA PARA CREAR UNA UNIDAD MÓVIL DE CAPACITACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN GUATEMALA**, extraído de la página web: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pdf, Guatemala.

28. GARCÍA, José Luis (2017). **ELEVEMOS LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, extraído de la página web: <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>, Lima-Perú.
29. GRANADOS CORTES, Hernando (2010). **LA TERRITORIALIDAD DE LAS MIPYMES EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL. CON REFERENCIA EN LAS MIPYMES Y PROGRAMA CULTURA DE LA COMUNA UNO – POPULAR – DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN**, extraído de la página web: <http://www.bdigital.unal.edu.co/2253/1/71659988.2010.pdf>, Colombia.
30. HERNÁNDEZ, Fátima (2014). **SUPUESTOS TEÓRICOS**, extraído de la página web: <https://prezi.com/cyysul487tg1/establecimiento-de-supuestos-teoricos/>.
31. *KANBUR (2009). FORMALIZACIÓN*, extraído de la página web: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/7971/C_HACALTANA_JANAMPA_JUAN_FRANCISCO_FORMALIZACI%C3%93N.pdf?sequence=1, Lima-Perú.
32. LAVERDE, Eduardo (1993-2017). **LA CONCIENCIA TRIBUTARIA**, extraído de página web: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>.
33. PÁGINA VIRTUAL AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS (2016). **PERÚ: CONOZCA LOS BENEFICIOS DE FORMALIZAR SU EMPRESA**, extraído de la página web: <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/peru-conozca-los-beneficios-de-formalizar-su-empresa>, Perú.
34. PÁGINA VIRTUAL AMÉRICA ECONOMÍA (2015). **PERÚ: CONOZCA LOS BENEFICIOS DE FORMALIZAR SU EMPRESA**, extraído de la página web: <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/peru-conozca-los-beneficios-de-formalizar-su-empresa>, Lima-Perú.
35. PÁGINA VIRTUAL AMÉRICA ECONOMÍA (2015). **PERÚ: CONOZCA LOS BENEFICIOS DE FORMALIZAR SU EMPRESA**, extraído de la página web: <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/peru-conozca-los-beneficios-de-formalizar-su-empresa>, Perú.

36. PÁGINA VIRTUAL BOLETÍN SUNAT (2017). **REGÍMENES TRIBUTARIOS**, extraído de la página web: <http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->, Perú.
37. PÁGINA VIRTUAL CONEXIÓN ESAN (2011). **LEY MYPE, APUNTANDO A LA FORMALIZACIÓN**, extraído de la página web: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/02/08/ley-mype-apuntando-a-la-formalizacion/>, Perú.
38. PÁGINA VIRTUAL CONSUMO TECA (2010). **LIBERTAD DE EMPRESA**, extraído de la página web: <http://www.consumoteca.com/economia-familiar/economia-y-finanzas/libertad-de-empresa/>, Madrid-España.
39. PÁGINA VIRTUAL DEPERU (2017). **LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS DE LA SUNAT**, extraído de la página web: <http://www.deperu.com/contabilidad/los-regimenes-tributarios-de-la-sunat-4834>, Perú.
40. PÁGINA VIRTUAL DGII.GOV.DO (2017). **DEBERES TRIBUTARIOS**, extraído de la página web: <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/personasJuridicas/deberesTributarios/Paginas/default.aspx>, República Dominicana.
41. PÁGINA VIRTUAL ECO-FINANZAS (2014). **POLÍTICA TRIBUTARIA**, extraído de la página web: <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/P/POLITICA TRIBUTARIA.htm>, Perú.
42. PÁGINA VIRTUAL MINTRA (2017). **DEFINICIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, extraído de la página web: http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/prodlab/legislacion/LEY_28_015.pdf, Perú.
43. PÁGINA VIRTUAL OVERBLOG (2011). **¿QUÉ ES EL DESARROLLO EMPRESARIAL?**, extraído de la página web: <https://es.overblog.com/Que es el desarrollo empresarial-1228321767-art173750.html>, España.
44. PÁGINA VIRTUAL PQS.PE (2016). **PASOS PARA FORMALIZAR MI EMPRESA Y MI MARCA**, Editorial <http://www.pqs.pe/actualidad/noticias/pasos-para-formalizar-mi-empresa-y-mi-marca>, Lima-Perú.

45. PÁGINA VIRTUAL SUNAT (2017). **RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO. PERSONAS COMPRENDIDAS**, extraído de la página web: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario>, Perú.
46. PRADO BLAS, Javier (2013). **HISTORIA DE LA MINERÍA ILEGAL EN PERÚ**, extraído de la página web: <http://desmitificandolamineriaenelperu.blogspot.pe/2013/08/historia-de-la-mineria-ilegal-en-peru.html>, Lima-Perú.
47. UNESCO (2015). **CONCEPTO DE CULTURA**, extraído de la página web: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>.
48. VIDES HURTADO, Juan Carlos (2014). **EL IMPUESTO**, extraída de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos7/impu/impu.shtml>.
49. VILLANUEVA BARRÓN, Carla Karina (2015). **LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS: EXONERACIÓN, INAFECTACIÓN, ENTRE OTROS**, extraída de la página web: http://aempresarial.com/web/revitem/1_12813_62051.pdf, Perú.
50. GARCÍA, José Luis. **ELEVEMOS LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, extraído de la web: <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>, Lima-Perú.

Otras referencias:

1. Kanbur menciona que el tema de hacer cumplir las normas ha sido un tema postergado en la literatura económica y que se necesita una teoría al respecto.
2. La información de la planilla electrónica está disponible para el servicio de inspecciones.
3. Por 'no trivial', entiéndase en contra de la perspectiva de lo que ya ha sido dicho por los filósofos anteriores.
4. Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF

ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA : LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MINERAS EN EL PERÚ.

AUTOR : APAZA APAZA RUBÉN LEONARD.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTO			
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal								
¿En qué medida la cultura tributaria, incide en la formalización de las empresas mineras en el Perú?	Establecer si la cultura tributaria, incide en la formalización de las empresas mineras en el Perú.	La cultura tributaria, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú.	Variable independiente X. Cultura Tributaria	x ₁ .- Grado de conocimiento de la importancia de la tributación.	Tipo: Descriptivo Nivel: Aplicativo Método y Diseño: Ex post facto o retrospectivo	Población: A nivel de las Empresas Mineras en el Perú. Muestra: 384 Administradores Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico	Para el estudio se utilizó la encuesta.			
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos								
<p>a. ¿En qué medida el conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide en la formalización de las empresas mineras?</p> <p>b. ¿De qué manera el nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial?</p> <p>c. ¿En qué medida el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para</p>	<p>a. Determinar si el conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide en la formalización de las empresas mineras.</p> <p>b. Demostrar si la conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.</p> <p>c. Determinar si el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir</p>	<p>a. El conocimiento sobre la importancia de la tributación, incide significativamente en la formalización de las empresas mineras.</p> <p>b. El nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera, incide significativamente en el encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.</p> <p>c. El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las</p>						<p>x₂.- Nivel de conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera.</p> <p>x₃.- Conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente para cumplir con las obligaciones fiscales.</p> <p>x₄.- Nivel de conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre cumplimiento de las responsabilidades tributarias.</p> <p>x₅.- Nivel de información y concientización en el contribuyente sobre sus</p>		

<p>cumplir con las obligaciones fiscales, incide en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial?</p> <p>d. ¿En qué medida el conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial?</p> <p>e. ¿En qué medida la información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial?</p> <p>f. ¿De qué manera el conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras?</p>	<p>con las obligaciones fiscales, incide en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.</p> <p>d. Precisar si el conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.</p> <p>e. Determinar si la información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.</p> <p>f. Demostrar si el conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras.</p>	<p>obligaciones fiscales, incide significativamente en el aprovechamiento de las facilidades en el proceso de formalización empresarial.</p> <p>d. El conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, incide significativamente en la decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.</p> <p>e. La información y concientización en el contribuyente sobre el cumplimiento de sus compromisos con el ente rector, incide significativamente en el conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.</p> <p>f. El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, facilita significativamente la libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas mineras.</p>	<p>Variable Independiente Y. Formalización de Empresas</p>	<p>compromisos con el ente rector.</p> <p>x6.- Conocimiento sobre alcances de la tributación al desarrollo del país.</p> <p>y1.- Proceso de formalización de las empresas mineras.</p> <p>y2.- Grado de encadenamiento productivo formal del desarrollo empresarial.</p> <p>y3.- Grado de aprovechamiento de las facilidades de la formalización empresarial.</p> <p>y4.- Nivel de decisión del contribuyente para el acceso a la formalización empresarial.</p> <p>y5.- Nivel de conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial.</p> <p>y6.- Grado de libertad empresarial y laboral en la formalización de las empresas.</p>		
--	--	---	--	---	--	--

ANEXO N° 2

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la Encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MINERAS EN EL PERÚ"**, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre la importancia de la tributación?

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:

2. ¿Usted cree que existe conciencia tributaria en el contribuyente vinculado a la actividad minera?

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:

3. ¿En su opinión el contribuyente tiene valores, creencias y actitudes para cumplir con sus obligaciones fiscales?

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:

4. ¿Existe conocimiento en los contribuyentes de la actividad minera sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias?

- a) Si ()
 b) No ()
 c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:

5. ¿Existe información y concientización en el contribuyente sobre sus compromisos con el ente rector?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

6. ¿Tiene usted conocimiento sobre los alcances de la tributación para el desarrollo del país?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

7. ¿Para usted es importante la cultura tributaria?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

8. ¿Aprecia usted en el país procesos de formalización en las empresas mineras?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

9. ¿Usted cree que en el país existe encadenamiento productivo formal relacionado con el desarrollo empresarial?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

10. ¿Existe aprovechamiento de las facilidades relacionadas con la formalización empresarial?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

11. ¿Existe decisión en el contribuyente para el acceso a la formalización empresarial?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

12. ¿Tiene usted conocimiento de los regímenes tributarios que existen a nivel empresarial?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

13. ¿En su opinión existe libertad empresarial y laboral en cuanto a la formalización?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

14. ¿Considera usted coherencia la formalización de las empresas mineras en el Perú?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

ANEXO N° 3

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO Y EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES :
- 1.2 GRADO ACADÉMICO :
- 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA :
- 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : **LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MINERAS EN EL PERÚ.**
- 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : **APAZA APAZA RUBÉN LEONARD.**
- 1.6 DOCTORADO :
- 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
- a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
- b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
- c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) :

VALORACIÓN CUALITATIVA :

OPINIÓN DE APLICABILIDAD :

Lugar y fecha:

.....
Firma y Post Firma del experto
DNI N°